



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

sábado, 29 de febrero de 1992

Número 19

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.129
Carrección de errores de la Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valverde del Camino (Huelva). (BOJA núm. 16, de 21.2.92).	1.128	Orden de 24 de febrero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las Auxiliares de Enfermería de todas las Hospitales de Andalucía, dependientes del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.129
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Corrección de errores a la Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía. (BOJA núm. 114, de 31.12.91).	1.130
Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación de autobuses de Sevilla (Prado de San Sebastián).	1.128	<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>	
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>		Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas públicas para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y a sus familias. (BOJA núm. 8, de 28.1.92).	1.131
Orden de 24 de febrero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa concesionaria del transporte público			

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Orden de 19 de febrero de 1992, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Flandria Internacional Travel, SA, con el núm. 2060 de orden.	1.134
Anuncio de la Dirección General de Política Interior por el que procede a la notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador núm. 29/91, seguido en la Consejería por presuntas infracciones a la Normativa Vigente en materia de Espectáculos Taurinos.	1.131	Orden de 21 de febrero de 1992, por lo que se reconoce a la Asociación Comarcal Unión Parálisis Cerebral, de San Fernando (Cádiz), el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	1.134
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Resolución de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de tres becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.	1.134
Orden de 7 de febrero de 1992, por la que se declara la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social, a lo denominada Mutualidad de Previsión Social del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga.	1.133	<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Orden de 19 de febrero de 1992, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Alojamiento Exhibit, SL, bajo la denominación de Viajes Antur, con el núm. 2059 de orden.	1.133	Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 5 de abril de 1991, en la demanda formulada por doña Margarita de Juan Fragero y otros.	1.135
Orden de 19 de febrero de 1992, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Eurobetis, SL, con el núm. 2063 de orden.	1.134	Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se	

dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 453, dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Córdoba, con fecha 29 de octubre de 1991, en la demanda formulada por don Téfilo Romero Jiménez y otros.

1.135

Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 478, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 5 de noviembre de 1991, en la demanda formulada por doña Mercedes Rodríguez Barrios y don Juan Varela Sánchez.

1.135

Orden de 18 de febrero de 1992, por lo que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 539, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 3 de diciembre de 1991, en la demanda formulada por doña Margarita José Basallote Ureba.

1.135

Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 1559/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de Córdoba, con fecha 14 de septiembre de 1991, en la demanda formulada por don José Bejarano Alcázar.

1.136

Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se corrigen errores de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 12 de noviembre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 194, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, dictada en los Autos 256/90, seguidos a instancia de don Alberto Rodríguez López y otros, contra dicho Instituto, una vez firme tras la Sentencia 47/91, dictada en suplicación por la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que revocó parcialmente a aquélla, y se dispone su cumplimiento.

1.136

Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 205/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Sevilla, con fecha 23 de mayo de 1991, en la demanda formulada por doña María José Fernández Mesa y otros.

1.136

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de pesetas ciento ochenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y cuatro.

1.137

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación de Cádiz, subvención por un importe total de pesetas cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta y seis.

1.137

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez subvención por un importe total de pesetas, cincuenta y tres millones setenta y seis mil seiscientos dos.

1.137

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4856/89, interpuesto por CB Jerónimo Martín Hermanos.

1.137

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5264/89, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Andaluzas, SA.

1.137

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4194/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

1.137

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4292/90, interpuesto por Torol, SA.

1.137

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4936/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

1.138

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de febrero de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 116/90, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Bonilla Maldonado.

1.138

Orden de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4170/89, interpuesto contra esta Consejería por Bernobé Biosca, S.A.

1.138

Orden de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3264/90, interpuesto contra esta Consejería por don Ignacio Obando Santaella.

1.138

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autoriza la transformación de una unidad de jardín de infancia en una unidad de párvulos al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Milagrosa de Campillos (Málaga).

1.138

Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

1.139

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 13 de febrero de 1992, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1991.

1.139

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas P. Institucionales y subvenciones que se cita.

1.139

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

1.139

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO TRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 90/92). 1.141 Edicto. (PP. 91/92). 1.142

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de suministros que se indican. 1.143

Resolución de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica que se indican. 1.144

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores en la Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de obras. (A6.304.687/2111). (PD. 236/92). 1.144

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 237/92). 1.144

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de un servicio de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 220/92). 1.145

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a las actividades de bar-cafeterías y peluquerías. (PD. 225/92). 1.146

Resolución de 13 de febrero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias. (PD. 228/92). 1.146

Resolución de 19 de febrero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones de los Centros que se citan. 1.146

Resolución de 20 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente que se cita. 1.147

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. 1.147

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncia. (PP. 92/92). 1.147

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 125/92). 1.148

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de adquisición de cuatro vehículos recogedores de RSU. (PP. 152/92). 1.148

Anuncio de adquisición de paquete informático para contabilidad por partida doble. (PP. 180/92). 1.148

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 156/92). 1.149

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución por la que se anuncia concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de La Caleta. (PP. 201/92). 1.149

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de la concesión de explotación La Atalaya, núm. 7543. (PP. 769/91). 1.150

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de

utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5038/AT-MN). (PP. 88/92). 1.150

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5039/AT-MN). (PP. 89/92). 1.150

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5044/AT-MN). (PP. 101/92). 1.151

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5045/AT-MN). (PP. 102/92). 1.151

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de la concesión de explotación Ancasa, núm. 7568. (PP. 137/92). 1.151

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-SV-CA-130). 1.151

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía Conica-Montemarta. 1.152

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Técnicos Tributarios. 1.152

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur. 1.152

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre concesión de autorización de construcción de un establecimiento hospitalario de carácter privado, a instancia de don Luis Castillo Mesa, como Administrador Solidario de la Empresa Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, S.A. 1.152

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN).**

Edicto. 1.152

**COMUNIDAD DE MADRID**

Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto. 1.154

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN).**

Anuncio de bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Limpiador. 1.155

Anuncio de bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ayudante Jardinero. 1.156

**C.P. LA REINA**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 56/92). 1.157

**CLARET SDAD. COOP. AND.**

Anuncio. (PP. 213/92). 1.157

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valverde del Camino (Huelva). (BOJA núm. 16, de 21.2.92).*

Advertidos errores en el texto remitido y publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 977, columna 1ª, línea 20, donde dice: «...Precios de Córdoba,...», debe decir: «...Precios de Huelva,...».

En la página 977, columna 1ª, línea 33, donde dice:  
«Más de 10 hasta 20 m³/mes 64,47 ptas/M³.»,  
debe decir:  
«Más de 10 hasta 20 m³/mes 64,00 ptas/M³.».

Sevilla, 26 de febrero de 1992

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación de autobuses de Sevilla (Prado de San Sebastián).*

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, titular de la explotación de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, ha solicitado ante esta Dirección General, con fecha 16 de diciembre de 1991,

revisión de tarifas de aplicación en la explotación de la citada Estación.

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de 24 de enero de 1990 de esta Dirección General (BOJA de 9 de febrero).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 187.3 de su Reglamento de Aplicación, y vista la propuesta que formula el Servicio de Gestión del Transporte, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1º. Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

**TARIFA PRIMERA**

Por entrada de un autobús con viajeros al finalizar viaje o en tránsito y por salida de un autobús con viajeros al emprender viaje o en tránsito:

- a) Recorrido inferior a 25 kms. ....20 Ptas.
- b) Recorrido superior a 25 kms. ....30 Ptas.

**TARIFA SEGUNDA**

Por la utilización de los servicios generales de la estación.

Por cada billete expedido para los viajeros que salen o rinden viaje en la Estación:

- a) Recorrido inferior a 25 kms. (no aplica tarifa).
- b) Recorrido entre 26 y 50 kms. .... 2 Ptas.
- c) Recorrido entre 51 y 75 kms. .... 9 Ptas.
- d) Recorrido entre 76 y 200 kms. .... 14 Ptas.
- e) Recorrido superior a 200 kms. .... 20 Ptas.

**TARIFA TERCERA**

Por la utilización de los servicios de consigna:

Por cada bulto ..... 30 Ptas.

**TARIFA CUARTA**

Por la utilización de la superficie de la Estación, sus dependencias y andenes:

a) Por cada m<sup>2</sup> y mes destinado a oficinas de expedición de billetes y dependencias de las empresas concesionarias ..... 380 Ptas.

b) Por cada permanencia de autobús, siempre que sea superior a los 30 minutos, por día natural o fracción ..... 380 Ptas.

2°. El cuadro de tarifas deberá hallarse expuesto obligatoriamente al público.

3°. Las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación de Autobuses de Sevilla (Prado de San Sebastián) entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*ORDEN de 24 de febrero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa concesionaria del transporte público Rober, S.A. en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa concesionaria del transporte público «Rober, S.A.» de Granada, ha sido convocada huelga desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas de todos los lunes, a partir del día 2 de marzo de 1992, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es clara que la empresa de transportes «Rober, S.A.» presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, «Rober, S.A.», convocada desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas de todos los lunes a partir del día 2 de marzo de 1992 con carácter de indefinido, deberá ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilms. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Granada.

**ANEXO**

A) 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, durante las horas en que se celebre la huelga. En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultase un número fraccionario se aplicará el entero inmediato superior.

B) Personal de administración: 1 empleado.

*ORDEN de 24 de febrero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Auxiliares de Enfermería de todos los Hospitales de Andalucía, dependientes del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios (S.P.A.S.) ha sido convocada huelga indefinida desde el día 3 de marzo consistente en paros diarios de 8,30 a 10,30 horas en el turno de mañana, de 15,30 a 17,30 horas en el de la tarde y de 22,30 a 0,30 horas en el de la noche, y que, en su caso, podrá afectar a todos los auxiliares de enfermería de los hospitales y centros sanitarios de Andalucía, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981,

51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en término razonables».

Es claro que los auxiliares de enfermería prestan un servicio esencial para la comunidad en los hospitales y centros sanitarios de Andalucía dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuya paralización, puede afectar a las derechos a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Reunidas las partes a fin de hallar una solución al conflicto planteado no siendo ella posible en cuanto al fondo del mismo, sin embargo se llega a un acuerdo sobre los criterios a seguir por las direcciones de cada hospital y centro sanitario afectados para la determinación del personal necesario que dará cobertura a los servicios mínimos que se fijan en la presente Orden a cumplir durante la huelga, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios (S.P.A.S.) que tendrá efecto desde el próximo día 3 de marzo, con carácter de indefinida, y que consistirá en paros diarios de 8,30 a 10,30 horas en el turno de la mañana, de 15,30 a 17,30 horas en el de la tarde y de 22,30 a 0,30 horas en el de la noche, y que, en su caso, podrá afectar a los auxiliares de enfermería de los hospitales y centros sanitarios de Andalucía dependientes del SAS, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, determinando la dirección de los respectivos hospitales y centros sanitarios el personal necesario que dará cobertura a los servicios mínimos en la forma que establece la presente Orden conforme a los criterios, consensuados entre las partes del conflicto, que figuran en el anexo de esta Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilms. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Salud de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION POR LA DIRECCION DE LOS RESPECTIVOS HOSPITALES Y CENTROS SANITARIOS AFECTADOS POR LA HUELGA, DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS MINIMOS

a) En el ámbito del hospital:

1. Urgencias: se asegurará la atención y asistencia de todas las urgencias, tanto externas como internas.

2. Hospitalización: se respetarán los procedimientos de ingreso, asistencia y alta de los pacientes, así como las actividades imprescindibles para la atención de los mismos.

3. Consultas externas: se atenderán los pacientes previamente citados cuya demora en obtener cita sea igual o superior a cuatro meses. En todo caso se asistirá a los enfermos cuyos procesos, por su morbilidad o gravedad, sea inaplazable su atención, así como los sometidas a controles, curas o terapéuticas de carácter inaplazable.

4. Actividades quirúrgicas: se asegurarán las actuaciones en las intervenciones previstas sobre pacientes que estén soportando una espera quirúrgica igual o superior a cuatro meses, como asimismo las de carácter urgente y aquellas cuya demora plantee riesgos de agravamiento o complicaciones o se trate sobre procesos oncológicos.

Para las intervenciones quirúrgicas ambulatorias regirán los mismos criterios que los expresados en el punto tres, referido a consultas externas.

5. Servicios generales de apoyo al diagnóstico y tratamiento: se realizarán las actuaciones y actividades que se deriven de los servicios asistenciales mínimos expresados en los puntos 1 a 4.

b) En el ámbito extrahospitalario:

1. En las consultas de medicina general, pediatría y tocoginecología, se asegurará la atención de las urgencias, las primeras consultas de enfermos agudos y los avisos domiciliarios de carácter urgentes.

2. En especialidades médico-quirúrgicas se asegurará las intervenciones previstas sobre pacientes que estén soportando una espera quirúrgica igual o superior a cuatro meses y la de aquellos pacientes cuyo retraso en la intervención plantee la posibilidad de agravamiento o complicación.

CORRECCION de errores a la Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía. (BOJA núm. 114, de 31.12.91).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 114 de 31 de diciembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10.383 dentro de las localidades pertenecientes a Cádiz aparece Palas de la Frontera y fechas, debiendo incardinarse en página 10.386, dentro de la provincia de Huelva, a continuación de la Palma del Condado.

Página 10.384 dentro de las localidades pertenecientes a Granada aparece Bonares y fechas, debiendo incardinarse en página 10.386, dentro de la provincia de Huelva, a continuación de Berrocal.

Página 10.386 columna izquierda, referido a Cañaverall de León, donde dice: «10 de julio» debe decir: «20 de julio».

Página 10.387 dentro de las localidades pertenecientes a Jaén aparece Baena y fechas, debiendo incardinarse en página 10.383, dentro de la provincia de Córdoba, a continuación de Añora.

Página 10.387 columna izquierda, referido a Bedmar, donde dice: «24 de septiembre»; debe decir: «25 de septiembre» y referido a Garcéz donde dice: «26 de abril», debe decir: «27 de abril».

Página 10.387 dentro de las localidades pertenecientes a Jaén aparece Rute y fechas, debiendo incardinarse en página

10.383, dentro de la provincia de Córdoba, o continuación de Rambio, La.

Página 10.388 columna izquierda, referida a Arenos, donde dice: «18 de julio», debe decir: «18 de junio».

Sevilla, 21 de febrero de 1992

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas públicas para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y a sus familias. (BOJA núm. 8, de 28.1.92).*

Advertido error en la Orden de 10 de enero de 1992 por lo que se regula la concesión de ayudas públicas para la asistencia

a los emigrantes e inmigrantes y a sus familias, publicada en el BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En lo págino nº 417, en el artículo 15, donde dice:

«...b) Ser recibidos dentro del plazo de 45 días, o partir de la fecha de publicación de la presente Orden en la Dirección General de Política Migratoria, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, que emitirán el preceptivo informe».

Debe decir:

«...b) Ser recibidas en la Dirección General de Política Migratoria, o través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, que emitirán el preceptivo informe.

Estas ayudas no estarán sujetas a plazo límite de solicitud».

Sevilla, 19 de febrero de 1992

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se procede a la notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador núm. 29/91, seguido en la Consejería por presuntos infracciones a la Normativa Vigente en materia de Espectáculos Taurinos.*

A los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de la correspondiente Propuesta de Resolución al interesado DON JULIO CESAR RINCON RAMIREZ, por haberse ausentado de su domicilio e ignorarse el actual, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose a continuación:

"Examinado el expediente sancionador, número 29/91, seguido a los espadas DON JUAN ANTONIO RUIZ ROMAN, domiciliado en la calle Locutor M. Moreno, Parcela 108 de la Urbanización "Simón Verde", de Mairena del Aljarafe (Sevilla), y DON JULIO CESAR RINCON RAMIREZ, con domicilio en Tomillar, Cabanillas de la Sierra (Madrid), resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES.

**Primero.-** Que a virtud del Acta de Suspensión de la corrida, no celebrada, del día 4 de octubre de 1.991 en la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, y del Informe y Propuesta de Sanción, de 8 de octubre de igual año, evacuado y formulado por el Sr. Presidente de dicho festejo, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación se acordó, mediante Providencia de fecha 10 de octubre de 1.991, la incoación del expediente sancionador núm. 29/91, a los espadas Don Juan Antonio Ruiz Román y a Don Julio César Rincón Ramírez, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 10/1.991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con lo previsto en el Título VI, Capítulo II de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, por supuestas infracciones a la normativa reguladora de los espectáculos taurinos.

**Segundo.-** A tenor de lo anterior, con fecha 4 de noviembre de 1.991, por el Instructor del expediente se interesó de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, la remisión del expediente de autorización de la precitada corrida, así como, respecto de la Empresa Pagés, la remisión de la copia sellada por dicha Empresa del contrato concertado con

la "Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla de 1.992", así como, en su caso, del contrato concertado con Televisión Española S.A., documentación que fue remitida, por ambas entidades, con fecha 18 de noviembre de dicho año.

**Tercero.-** Como quiera que la notificación de la Providencia de incoación del expediente de referencia no se pudo practicar personalmente al espada Don Julio César Rincón Ramírez, por haberse ausentado éste de su domicilio habitual, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación acordó, al amparo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose en la página núm. 9.686, del Boletín número 105, de 29 de noviembre de 1.991.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de diciembre de 1.991, por el Instructor del expediente se formuló el correspondiente PLIEGO DE CARGOS, imputándose a los espadas sujetos a expediente la inasistencia injustificada a la corrida, por tal motivo no celebrada, del pasado día 4 de octubre de 1.991 en la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, a pesar de encontrarse anunciados en los carteles autorizados de dicho festejo. El precitado cargo fue formulado con base a lo establecido en el artículo 15.1) de la Ley 10/1.991 de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Públicos Taurinos, en relación con lo previsto en el artículo 104 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1.962.

**Quinto.-** El Pliego de Cargos se notificó a Don Juan Antonio Ruiz Román con fecha 3 de enero de 1.992, como así obra en el expediente, acordándose, respecto de Don Julio César Rincón Ramírez, la publicación de dicho Pliego en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la no constancia en el expediente de su recepción personal por el interesado e ignorarse su paradero. Así el precitado Pliego de Cargos fue insertado en la página 190 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 4 de fecha 15 de enero de 1.992. Por último, en la comunicación de dicho Pliego se les significaba que, de conformidad con lo estipulado en el art. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podían contestar el cargo que se les imputaba en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que se le hubiere practicado la notificación del mismo.

**Sexto.-** Con fecha 14 de enero de 1.992 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Gobernación, bajo el número 696, escrito de alegaciones de Don Juan Antonio Ruiz Román, aduciendo en su defensa la incompetencia de la Consejería de Gobernación de la

Junta de Andalucía para instruir el presente expediente sancionador, por cuanto que, según el interesado, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 10/1.991 la competencia para instruir e imponer sanciones en dicha materia corresponde al Gobernador Civil o al Ministro del Interior; que según el contrato concertado entre el espada sujeto a expediente y la Empresa organizadora del festejo, la citada corrida tendría que lidiarse completa del hierro anunciado, es decir, la ganadería Torrealta, por lo que alegaba el ejercicio legítimo de derechos contractuales; por último, se alega en dicho escrito la suspensión de la corrida de forma extemporánea, por cuanto no llegó a verificarse el apartado de las reses, tal y como establece el artículo 78 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Por su parte, el otro espada sujeto a expediente, no ha efectuado alegaciones al cargo imputado, habiendo transcurrido el plazo conferido para ello, con la publicación del Pliego de Cargos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del pasado 15 de enero.

#### HECHOS PROBADOS.

Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente y la documentación obrante en el mismo, resultan probados los siguientes hechos:

19.- Que pese a los numerosos avatares y desagradables incidentes producidos durante la realización de las operaciones preliminares de dicha corrida de toros, se llegó por parte del cuerpo facultativo veterinario, a la aprobación de la utilidad para la lidia de ocho reses al reunir todas ellas el tipo zootécnico requerido para éste tipo de festejos, por lo que no existía impedimento reglamentario alguno para la celebración de dicho festejo en el día y hora anunciados.

20.- No obstante lo anterior, se comunicó al Sr. Presidente de la corrida anunciada, a través de los representantes de los espadas sujetos a expediente, la decisión de éstos de no asistir a lidiar dicho festejo, dado que las reses aprobadas en los reconocimientos veterinarios no pertenecían, en su totalidad, al hierro anunciado en el cartel de la corrida, ignorándose, de tal modo, la posibilidad reglamentaria establecida en el artículo 76 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, que viene a excluir, como causa justificada, el motivo aducido por los espadas para su inasistencia.

30.- Que ante la inasistencia a la celebración de la corrida anunciada por parte de los espadas sujetos a expediente, el Sr. Presidente de la misma se vió en la necesidad de suspender dicho festejo, levantándose, a tal efecto, el correspondiente Acta de Suspensión en la que se dejó constancia de la inasistencia de los precitados espadas, por los motivos y hechos probados reseñados en el ordinal anterior.

40.- Que con la suspensión por tales motivos de la mencionada corrida de toros, no sólo se vieron gravemente afectados los prioritarios intereses y derechos del público asistente, sino los de la "Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla de 1.992, S.A.", en cuanto a su imagen pública, vinculada contractualmente con la Empresa Pagés, en lo que se refiere a la organización de dicho festejo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Los referidos Hechos Probados constituyen la infracción tipificada como grave en el artículo 15.1) de la Ley 10/1.991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiendo ser sancionada, alternativa o acumulativamente, con multa de 25.000 a 10.000.000 de pesetas y con suspensión para lidiar hasta un máximo de seis meses, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la precitada Ley.

SEGUNDO.- En cuanto al único escrito de alegaciones al Pliego de Cargos formulado, hay que concluir que las mismas no desvirtúan los Hechos Probados ni la oportunidad de la procaación del presente expediente sancionador.

En primer lugar, por cuanto que la alegada incompetencia funcional de la Consejería de Gobernación, para incoar y, en su caso, sancionar administrativamente conductas que contravengan lo dispuesto en la vigente normativa de Espectáculos Taurinos, decae y queda claramente sin fundamento ante una simple lectura de lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley 10/1.991, de 4 de abril, que establece paladinamente que lo prescrito en la misma será de aplicación general en defecto de las disposiciones específicas que puedan dictar en la materia las Comunidades Autónomas con competencia normativa en la materia... En tal sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor del artículo 13.32 de su Estatuto de Autonomía, tiene reconocida competencia exclusiva en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. Tales competencias fueron traspasadas a Andalucía por la Administración del Estado, en virtud del Real Decreto 1.677/1.84, de 18 de julio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 50/1.985, de 5 de marzo, por el que se regía el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos, le corresponde al Consejero de Gobernación, entre otras funciones, aquellas que según la legislación vigente en materia de Espectáculos Públicos (entre los que se encuentran los Taurinos) le correspondían al Ministro del Interior y hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma. Por tanto, como quiera que el artículo 24.2, alegado de contrario, establece que corresponderá al Ministro del Interior la imposición de las sanciones superiores en cuantía a 1.000.000 de pesetas, tipificadas como graves o muy graves, ha de entenderse, con base a lo anterior, que, en nuestro caso, corresponderá inexorablemente al Consejero de Gobernación la competencia para incoar y sancionar en tales materias y por esa graduación sancionatoria.

En cuanto a la alegación aducida por Don Juan Antonio Ruiz Román, relativa al "ejercicio legítimo de derechos contractuales", dado que, según éste, había pactado con la Empresa Pagés que la corrida se lidiara completa del hierro de "Torrealta", hay que tener en cuenta que, tratándose de un convenio sujeto a preceptos de Derecho Privado, es plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, en el sentido de que "Los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan..."; es decir, en nuestro caso, sólo vincularía privadamente al espada y la Empresa, por lo que, en ningún caso, podría hacerse valer, ni vincularía un hipotético incumplimiento del mismo, ante terceras personas, como sucedería respecto de los aficionados asistentes o respecto de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla de 1.992; por tanto, el supuesto incumplimiento por parte de la Empresa, como así se alega, tendría sus consecuencias dentro de dicho ámbito y ante la jurisdicción ordinaria, sin que puedan trascender sus efectos al puramente administrativo de los Espectáculos Taurinos, sometidos al Derecho Público.

Por último, se efectúa la alegación por Don Juan Antonio Ruiz Román de que la suspensión de la corrida de toros del pasado 4 de octubre de 1.991, fue acordada extemporáneamente, por cuanto que no se procedió al sorteo y apartado de las reses aprobadas por el cuerpo de veterinarios, de acuerdo con lo reglamentariamente preceptuado en los artículos 77 y 78. Pues bien, con independencia de que, de mantenerse tal alegación por el sujeto a expediente, conllevaría ya de por sí conculcar el principio general de los actos propios ("venire contra factum proprium non valet"), hay que dejar constancia de que fue precisamente el espada

alegante quien, con su actitud de no asistir, manifestada al Sr. Presidente tras la aprobación de las reses por los veterinarios, motivó y originó, junto con el otro espada sujeto a expediente, la suspensión de la corrida, y por tanto motivo suficiente para que no fuera necesario el apartado de reses ante su obstinada decisión de inasistir a la corrida y, por tanto, no lidiarlas.

**TERCERO.-** En cuanto a la graduación de las sanciones a imponer, establece el artículo 20 de la Ley 10/1.991 de 4 de abril que se "...tendrá en cuenta especialmente el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia". En nuestro caso, es evidente que la suspensión de la corrida del pasado día 4 de octubre fue debida única y exclusivamente a la actitud y decisión de no asistir de los espadas sujetos a expediente, concurriendo además, las circunstancias de tratarse de una Plaza de Toros de Primera categoría y de verse afectada la imagen pública de otras entidades ante tal suspensión. Por lo demás, es obvia la gran trascendencia social que tal inasistencia y suspensión de la referida corrida de toros ha tenido, tanto en la opinión pública, como en los aficionados y en los medios de comunicación social.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, el Instructor del presente expediente formula y eleva la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION.

Que por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación se sancione a DON JUAN ANTONIO RUIZ ROMAN, domiciliado en la calle Locutor M. Moreno, Parcela 108 de la Urbanización "Simón Verde", de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con multa de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Ptas.) y a DON JULIO CESAR RINCON RAMIREZ, domiciliado en Tomillar, Cabanillas de la Sierra (Madrid), con multa de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Ptas.), como responsables de la infracción observada y que se ha descrito con anterioridad".

Sevilla, 13 de febrero de 1992.- El Instructor, Antonio Vallejo Orellano.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 7 de febrero de 1992, por la que se declara la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social, o lo denominado Mutualidad de Previsión Social del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga.*

Resultando.

1°. Que la Entidad de Previsión Social «Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el nº MPAN-E-11 por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de fecha 1.2.1988, dictada al amparo de la Ley 33/84, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado (BOE núm. 186, de 4 de agosto), Real Decreto 1384/85, de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado (BOE núm. 185 de 3 de agosto) y del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/85 de 4 de diciembre (BOE núm. 13 de 15 de enero de 1986).

2°. Que con fecha 8 de febrero de 1990, la Asamblea General Extraordinaria acordó la disolución de la misma.

3°. Que con fecha 10.10.91 (Registro de Entrada en esta Consejería núm. 042368, de 17.10.91), los liquidadores remitieron a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera el memorio explicativo del proceso liquidatorio, según lo establecido en

el artº 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado y solicitaron la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga.

Considerando.

1°. Que es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero, uno del Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio (BOJA núm. 63, de 28 de julio de 1990) sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 1º del Decreto del Presidente 116/86 de 27 de junio sobre funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 2417/83 de 28 de julio, en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social (BOJA núm. 65 de 3 de julio).

2°. Que se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 31 de la Ley 33/84, 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social y 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Visto: El Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; Ley 33/84 sobre Ordenación del Seguro Privado; Real Decreto 1348/85 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado; Real Decreto 2615/85 que aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social y demás disposiciones de general aplicación.

Esto Consejería de Economía y Hacienda en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 116/86, de 27 de junio, sobre Funciones y Servicios Transferidos por la Administración del Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social,

#### DISPONGO:

Primero. Declarar la extinción de la Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Málaga y su Provincia.

Segundo. Acordar su eliminación del Registro Oficial de Entidades de Previsión Social de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de febrero de 1992, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Alojamiento Exhibit, S.L, bajo la denominación de Viajes Antur, con el núm. 2059 de orden.*

Por Don Marcial Bellido Muñoz, en nombre y representación de la Entidad «Alojamiento Exhibit, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propios de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Conceder a la Entidad «Alojamiento Exhibit, S.L.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista bajo la denominación «Viajes Antur», con el número 2059 de orden y sede social en Sevilla, Avda. República Argentina, 29-B, 2º, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de este orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 19 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1992, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Eurobetis, S.L., con el núm. 2063 de orden.

Por Don Joaquín Caro Ledesma, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Eurobetis, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Eurobetis, S.L.», con el número 2063 de orden y sede social en Sevilla: Avda. de la Palmera, s/n. Estadio Benito Villamarín, puerta 18, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 19 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1992, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Flandria Internacional Travel, SA, con el núm. 2060 de orden.

Por Don Alfredo González Cabrera, en nombre y representación de la Entidad «Flandria Internacional Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Flandria Internacional Travel, S.A.», con el número 2060 de orden y sede social en Torremolinos (Málaga) Pza. Costa del Sol. Centro Comercial Entreplazas, oficina 2-133, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 19 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de febrero de 1992, por la que se conoce a la Asociación Comarcal Unión Parálisis Cerebral, de San Fernando (Cádiz), el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Vista la instancia presentada el 10 de octubre de 1991 por D. José Manuel Porras Cruceyra, en nombre y representación de la Asociación Comarcal U.P.A.C.E. San Fernando, en la que solicita la concesión de la exención subjetiva prevista en el artículo

48.I.A)c) del Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que la Asociación fue declarada de «Utilidad Pública» por Resolución de fecha 19 de noviembre de 1979, número 27.459 del Ministerio del Interior, y reconocida como «Entidad o establecimiento de carácter social» por acuerdo del Delegado de Hacienda de Cádiz de 28 de septiembre de 1990;

Resultando que según consta en los Estatutos de la Asociación, artículo 1º, se constituye como una entidad sin fin de lucro, desempeñándose las funciones de dirección por las personas a las que corresponde con carácter gratuito;

Resultando que en el expediente figura el compromiso expreso de la Entidad de rendir cuentas a la Administración, por medio de certificado expedido y firmado por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno de su Presidente, de fecha 11.11.1991;

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido por la Ley 30/1983, reguladora de la cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, y el Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. y su Reglamento, en relación con el Real Decreto 293/1985, por el que se traspan a la Junta de Andalucía las funciones del Ministerio de Economía y Hacienda, y con el Decreto 68/1985, por el que se asigna a la Consejería de Hacienda dichas funciones en materia de tributos cedidos, es de la competencia de esta Consejería la resolución del presente expediente de exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.;

Considerando que el artículo 48.I A), apartado c) del Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, establece que gozarán de exención subjetiva en las tres modalidades de gravamen las Asociaciones declaradas de utilidad pública dedicadas a la asistencia o integración social de minusválidos o subnormales, de carácter particular, debidamente clasificadas, siempre que los cargos directivos sean gratuitos y rindan cuentas a la Administración, requisitos y condiciones que concurren en el presente caso,

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, ha resuelto:

Primero. Reconocer a la Asociación U.P.A.C.E. San Fernando (Unión Parálisis Cerebral) el derecho a la exención subjetiva prevista en el artº 48.I-A) c) del Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Segundo. Los beneficios fiscales no se aplicarán en ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 48. II del mismo Texto legal, a las letras de cambio, a los documentos que suplan a éstas o realicen la función de giro ni a escrituras, actas o testimonios notariales gravados por el artículo 31.1.

Tercera. Esta exención subjetiva se concede sometida o la condición del mantenimiento de las circunstancias que la justifican.

Cuarto. La aplicación a la Asociación de los beneficios fiscales reconocidos en la presente Orden tendrá efectos desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público la adjudicación de tres becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la adjudicación de tres becas para la formación de expertos en comercio exterior convocadas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1991 (BOJA núm. 38 de 21 de mayo), a los alumnos que se indican en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de febrero de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

Nº Expediente: 14/017.  
 Adjudicatario: D. Alfredo Martín Saldevilla.  
 D.N.I. nº: 28.714.834.  
 Importe de la Beca: 3.000.000 Ptas.

Nº Expediente: 14/018.  
 Adjudicataria: Dª Morío Roso Leyva Manchón.  
 D.N.I. nº: 27.302.864.  
 Importe de la Beca: 3.000.000 Ptas.

Nº Expediente: 14/019.  
 Adjudicatario: D. Francisco Javier López Fernández.  
 D.N.I. nº: 28.586.268.  
 Importe de la Beca: 3.000.000 Ptas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 5 de abril de 1991, en la demanda formulado por doña Margarita de Juan Fragero y otros.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba la Sentencia recaída en lo demanda formulada por Dª Margarita de Juan Fragero y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Dª Margarita de Juan Fragero, Dª Concepción Ramírez Herra, D. Carlos García Vieyra de Abreu y D. Antonio Martín González contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condena a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a abonar a cada uno de los actores Cincuenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas (52.525 Ptas.) en concepto de paga excepcional establecido en el Decreto 72/90 de 27 de febrero.

De todo lo cual se extiende la presente acta, de cuya lectura quedan notificadas las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
 Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 453, dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Córdoba, con fecha 29 de octubre de 1991, en la demanda formulado por don Teófilo Romero Jiménez y otros.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba la Sentencia núm. 453, con fecha 29 de octubre de 1991, en la demanda formulada por D. Teófilo Romero Pérez y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que, de conformidad con los arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debo estimar y estimo los demandas interpuestas por los actores frente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en reclamación de cantidad, debiendo condenar y condenando a dicho Organismo demandado a que abone a D. Teófilo Romero Jiménez 52.525 Ptas.; a D. Juan Carlos Nieto Medina 52.525 Ptas; a D. Francisco Ruiz Villalba 52.525 Ptas, y a D. Antonio Ortega Izquierdo 30.630 Ptas. condenando al Organismo demandado a estar y pasar por esta declaración y a su acatamiento y cumplimiento.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esto mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos lo precitado Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
 Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 478, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 5 de noviembre de 1991, en la demanda formulada por doña Mercedes Rodríguez Barrios y don Juan Varela Sánchez.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba la Sentencia núm. 478, con fecha 5 de noviembre de 1991, en la demanda formulada por Dª Mercedes Rodríguez Barrios y D. Juan Varela Sánchez cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que, sin acoger la excepción opuesta, estimo las demandas interpuestas por Dª Mercedes Rodríguez Barrios y D. Juan Varela Sánchez, contra la Delegación Provincial y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre Reclamación de Cantidad y, en consecuencia, condeno a lo demandado a abonar por el concepto reclamado, la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta pesetas a Dª Mercedes Rodríguez Barrios y de treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesetas a D. Juan Varela Sánchez.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
 Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 539, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba, con fecha 3 de diciembre de 1991, en la demanda formulada por doña María José Basallote Ureba.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Córdoba la Sentencia núm. 539, con fecha 3 de diciembre de 1991, en la demanda formulada por Dª María José Basallote Ureba cuyo parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Dª María José Basallote Ureba, contra la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento treinta y dos mil ochocientos cuatro pesetas, por el concepto reclamado.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles constar que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de

la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de febrero de 1992, por lo que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 1559/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de Córdoba, con fecha 14 de septiembre de 1991, en la demanda formulada por don José Bejarano Alcázar.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba la Sentencia recaída en los autos 1559/90, con fecha 14 de septiembre de 1991, en la demanda formulada por D. José Bejarano Alcázar cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que dando lugar a la excepción de prescripción propuesta respecto del mes de enero de 1989, debo estimar como estimo el resto de lo demanda, y condenar como condeno a la Junta de Andalucía a que por el concepto y período reclamado, hecha la antes dicha salvedad, abone al demandante la cantidad de 51.920 pts.

Al notificar a los partes la presente resolución, se les hará saber que contra la misma, y por razón de su cuantía, no cabe interponer recurso alguno.

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se corrigen errores de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 12 de noviembre de 1991, por lo que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 194, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, dictado en los Autos 256/90, seguidos a instancia de don Alberto Rodríguez López y otros, contra dicho Instituto, una vez firme tras la Sentencia 47/91, dictada en suplicación por la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que revocó parcialmente a aquélla, y se dispone su cumplimiento.*

Habiéndose detectado errores en la resolución W-282/91 de 12 de Noviembre de 1991 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en la página 9.583 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 103, de 22 de Noviembre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia nº 194 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, dictada en los autos 256/90, seguidos a instancia de D. ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ y otros contra dicho Instituto, una vez firme tras la Sentencia 47/91 dictada en suplicación por la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que revocó parcialmente a aquélla, a los solos efectos de establecer que la condena a satisfacer a D<sup>a</sup> Encarnación Hierro Bernabé, por el concepto indicado en dicha sentencia, lo es en la suma de 143.606.-h, se transcribe a continuación, de una parte, íntegramente el fallo publicado, y de otra la corrección que debe practicarse en el mismo, una vez firme, tras la resolución por la Sala de lo Social referida del recurso de suplicación interpuesto por el mencionado Instituto..

#### FALLO PUBLICADO:

"Con estimación íntegra de la demanda formulada por los actores que luego se dirán, contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la

Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Alberto Rodríguez López, Javier García Hernanz y José Ripoll Oliver (191.410.-h) a cada uno de ellos; a M<sup>a</sup> Loreto González Romero y a M<sup>a</sup> Luisa Borrero Borrero (426.970.-h); a Diego Torres Rodríguez y a José Fernando Prieto Cid (475.765.-h); a José F. Cazorla Sánchez (532.691.-h); a Francisco López Caballero y a José I. Sánchez Montero (326.889.-h); a Consolación Alas Conejo y a M<sup>a</sup> Isabel Gamito Moreno (193.161.-h); a Esperanza López Llerón (455.433.-h); a Alberto Quintero Torres (364.333.-h); a Antonio M<sup>a</sup> Escuder Fernández y a Araceli Jurado Guadix (404.995.-h); a José M. Rodríguez Marín (198.285.-h); a José Rufo Castaño y Francisco J. Rivero Murillo (344.272.-h); a Juan C. Atienza Martín (344.276.-h); a Juan A. Alfonso Alcocer (307.685.-h); a Federico A. Valverde Balbontín (215.916.-h) y a Encarnación Hierro Bernabé (159.353.-h), todas las cantidades a cada uno de ellos, con el incremento del 10% de interés anual por mora y de los dos puntos que se establecen en el art. 921 de la L.E.C. y con los efectos desde que las cantidades debieron ser pagadas."

#### CORRECCION DE ERRORES:

En la línea diecinueve del fallo transcrito debe sustituirse la cifra de 159.353.-h con que fue condenado el Instituto Andaluz de Reforma Agraria a pagar a D<sup>a</sup> Encarnación Hierro Bernabé, por la correcta de 143.606.-h.

Esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla a que hace referencia la presente corrección de errores.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 205/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres de Sevilla, con fecha 23 de mayo de 1991, en la demanda formulada por doña María José Fernández Mesa y otras.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla la Sentencia núm. 205/91, con fecha 23 de mayo de 1991, en la demanda formulada por D<sup>a</sup> María José Fernández Mesa y otras, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la demanda formulada por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a que abone a M<sup>a</sup> José Fernández Mesa 153.134 Pts; a M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Rodríguez 109.165 Pts; a Carmen García Parra 109.165 Pts; a Jesús González Delgado 127.610 Pts. y a Francisco José Gil Reina 117.379 Pts; condenando al organismo demandado a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes conforme previene el art. 100 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. En igual fecha se notifica esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Esta Consejería, o los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de pesetas ciento ochenta y tres millanes ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de lo Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de los diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de: ciento ochenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas. Para la contratación de 150 trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder o la Diputación de Cádiz, subvención por un importe total de pesetas cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta y seis.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de lo Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: la Excmo. Diputación de Cádiz por un importe de: cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas. Para la contratación de 45 trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez, subvención por un importe total de pesetas cincuenta y tres millones setenta y seis mil seiscientos dos.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de lo Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por un importe de: cincuenta y tres millones setenta y seis mil seiscientos dos pesetas. Para la contratación de 47 trabajadores.

Cádiz, 30 de diciembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4856/89, interpuesto por CB Jerónimo Martín Hermanos.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4856/89, promovido por C.B. Jerónimo Martín Hermanos, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimado el recurso interpuesto por el Procurador Doño María Dolores Flores Crocci, en nombre y representación de Jerónimo Martín Hermanos C.B. contra lo yo referenciada resolución de la

Dirección General de Trabajo, debemos onular ésta por contraria al Orden Jurídico. Sin costos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5264/89, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Andaluzas, SA.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5264/89, promovido por Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando el presente recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco de Paula Baturone Heredio, en nombre y representación de Explotaciones Agrícolas Andaluzas S.A., debemos onular y anulamos los resoluciones objeto de lo presente. Sin costos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4194/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 5 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4194/90, promovida por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando parcialmente el recurso deducido en nombre de la entidad «Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A.» mantenemos las resoluciones impugnadas, excepto en el particular relativo al importe de la multa impuesto como sanción, el que fijamos en lo cantidad de cincuenta mil una pesetas. Sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4292/90, interpuesto por Tarol, SA.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4292/90, promovido por Tarol, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos los resoluciones recurridos por ser conformes a Derecho.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4936/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4936/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el procurador Don Fernando García Paul, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S.A., contra la expresada resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma por su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

### CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 116/90, interpuesto contra esta Consejería por Antonio Bonilla Maldonado.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 116/90, interpuesto por D. Antonio Bonilla Maldonado contra la Resolución de 26 de octubre de 1989 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, ha dictado Sentencia con fecha 4 de septiembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Antonio Bonilla Maldonado, confirmamos las resoluciones recurridas por estar ajustadas a derecho».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4170/90, interpuesto contra esta Consejería por Bernabé Biosca, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4170/89, interpuesto por «Bernabé Biosca, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud de 25 de agosto de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos la demanda interpuesta por «Bernabé Biosca, S.A.» contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, confirmamos las resoluciones impugnadas que son conformes al ordenamiento jurídico, sin condena en cuanto al pago de las costas causadas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3264/90, interpuesto contra esta Consejería por don Ignacio Obando Santaella.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3264/90, interpuesto por D. Ignacio Obando Santaella contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de 23 de abril de 1990, sobre provisión de vacantes de personal facultativo de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres, en nombre y representación de D. Ignacio Obando Santaella, contra resolución del Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales de 23 de abril de 1990, que declaraba inadmisibile el recurso de revisión interpuesto contra la resolución del Viceconsejero de Salud de 21 de octubre de 1987, sobre provisión de vacantes de personal facultativo de la Seguridad Social; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autoriza la transformación de una unidad de jardín de infancia en una unidad de párvulos al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Milagrosa de Campillos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Antonio Benítez Ruano, en su calidad de Presidente de la «Fundación Santo María del Reposo», entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «La Milagrosa», con domicilio en Avda. Manuel Recio, s/n de Campillos (Málaga), en solicitud de transformación de 1 unidad de Jardín de Infancia en 1 unidad de Párvulos;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Sección de Planificación en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «La Milagrosa» con códigos 29001832, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por Orden de 10 de abril de 1975 y 16 unidades de Educación General Básica para

640 puestos escolares por Orden de 12 de julio de 1973;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Santa Morio del Reposo»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación de 1 unidad de Jardín de Infancia en 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «La Milagrosa», con domicilio en Avda. Manuel Recio, s/n de Campillos (Málaga), quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de febrero de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios recurso contencioso administrativo núm. 657/92, contra Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de enero de 1992 por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad Andaluza.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla 20 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 13 de febrero de 1992, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1991.*

De conformidad con lo Base Cuarta de la Orden de 2 de mayo de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 35, de 14 de mayo de 1991), por lo que se convocaba el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1991, se hace público el fallo propuesto por el Jurado reunido en San Fernando (Cádiz) el día 17 de agosto de 1991.

### PREMIOS

Primer premio: 300.000 ptas en metálico, grabación de Mini LP y placa.

Grupos: «Hermanos Dalton», «Los Cables».

Segundo premio: 200.000 ptas y placa  
Desierto

Tercer premio: 100.000 ptas. y placa  
Grupo: «Pestiños Reveníos»

Accésits: 50.000 ptas. a los grupos:  
Provisionales  
Mario Miguel García (Representante)  
José L. Egea Reche (Representante)

Sevilla, 13 de febrero de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas P. Institucionales y subvenciones que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicas las Ayudas P. Institucionales y Subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 1 de febrero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas P. Institucionales para la Atención al Menor durante el ejercicio 1991, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican:

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.  
Finalidad: Desinstitucionalización de Menores.  
Importe: 8.000.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.  
Finalidad: Desinstitucionalización de Menores.  
Importe: 5.500.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino.  
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.  
Importe: 500.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Berrocal.  
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.  
Importe: 970.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Nerva.  
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.  
Importe: 1.000.000 Ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Zalamea la Real.  
Finalidad: Mant. de SS.SS. Especializados.  
Importe: 750.000 Ptas.

Beneficiario: Foro 5.  
Finalidad: Prog. Activ. y SS.SS.  
Importe: 500.000 Ptas.

Beneficiario: HH.OO María.  
Finalidad: Reforma, Ampliación Centro.  
Importe: 4.500.000 Ptas.

Beneficiario: HH.OO. María.  
Finalidad: Equipamiento.  
Importe: 325.000 Ptas.

Huelva, 18 de febrero de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991 y al amparo de la Orden de 6 de Julio de 1.989 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes y de la

Resolución de 17 de Enero de 1.991, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes para 1.991, al amparo de la Orden de 2 de Abril de 1.991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y actividades deportivas y al amparo de la Orden de 20 de Septiembre de 1.990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones:

<b>FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.121.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	40.500.000.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	11.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	51.500.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.126.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	4.110.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	3.194.750.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	694.275.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	8.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.127.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	8.942.194.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	4.950.000.- Pts.	
DEFICIT PRESUPUESTARIO 1990.....	2.700.000.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	1.407.806.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	18.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.128.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	5.858.194.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	5.000.000.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	1.941.806.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	12.800.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.129.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	8.200.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	6.300.000.- Pts.	
DEFICIT PRESUPUESTARIO 1990.....	300.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	15.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE ESCRIMA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.130.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.500.000.- Pts.	
DEFICIT PRESUPUESTARIO 1990.....	500.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	3.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE HALTEROFILIA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.131.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.000.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	3.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	5.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.132.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	5.480.100.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	519.900.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	6.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE JUDO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.133.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	3.246.609.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	3.062.111.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	691.280.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	7.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE DEP. PARA MINUSVALIDOS:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.134.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	5.000.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	3.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	8.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE MOTOCICLISMO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.135.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	5.848.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	12.152.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	18.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE PETANCA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.136.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.596.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	2.404.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	5.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE PESCA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.137.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.700.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	4.300.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	7.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE PIRAGUISMO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.138.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	3.500.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	3.500.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	7.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE RUGBY:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.139.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.800.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	5.200.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	8.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.140.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	3.750.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	2.250.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	6.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE TENIS DE MESA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.141.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	4.051.776.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	748.224.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	4.800.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE VELA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.142.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	28.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	28.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.143.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	9.642.194.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	10.000.000.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	1.557.806.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	21.200.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE BOLOS:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.144.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBOFILIA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.145.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE COLUMBICULTURA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.146.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.147.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.107.000.- Pts.	
DEFICIT PRESUPUESTARIO 1990.....	3.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	4.107.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE ESPELEOLOGIA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.148.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.500.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.500.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.149.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.500.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.500.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTE AEREO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.150.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.500.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.500.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE BILLAR:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.151.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE BOXEO:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.152.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	2.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE GOLF:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.153.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	2.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE LUCHA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.154.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.500.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.500.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE MOTONAUTICA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.155.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	2.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE SQUASH:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.156.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	1.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	1.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE AJEDREZ:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.157.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	4.703.325.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	1.900.000.- Pts.	
JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.....	396.675.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	7.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE CAZA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.158.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	3.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	3.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE HIPICA:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.159.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	2.500.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	2.500.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	5.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE KARATE:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.160.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	5.000.000.- Pts.	
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	5.000.000.- Pts.	
TOTAL SUBVENCION.....	10.000.000.- Pts.	
<b>FEDERACION ANDALUZA DE NATACION:</b>		
EXPEDIENTE: Al.DI.161.99/SB		
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.....	6.460.795.- Pts.	

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 8.800.000.- Pts.  
 JUEGOS DEPORTIVOS ANDALUCIA..... 1.482.205.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 16.743.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE:**

EXPEDIENTE: Al.DI.162.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 3.000.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 3.000.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE PRONTON:**

EXPEDIENTE: Al.DI.163.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 3.200.000.- Pts.  
 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 3.000.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 6.200.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE REMO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.164.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 4.344.595.- Pts.  
 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 8.655.405.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 13.000.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.165.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 3.000.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 3.000.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.166.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 3.500.000.- Pts.  
 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 250.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 3.750.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.167.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 3.500.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 3.500.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA:**

EXPEDIENTE: Al.DI.168.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 6.000.000.- Pts.  
 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 8.000.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 14.000.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE TENIS:**

EXPEDIENTE: Al.DI.169.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 7.685.000.- Pts.  
 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 6.300.000.- Pts.  
 JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA..... 415.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 14.400.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE MONTARISMO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.170.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 1.928.620.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 1.928.620.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.171.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 4.000.000.- Pts.  
 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 4.000.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 8.000.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.172.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 5.503.940.- Pts.  
 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS..... 7.350.000.- Pts.  
 JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA..... 2.146.060.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 15.000.000.- Pts.

**FEDERACION ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS:**

EXPEDIENTE: Al.DI.175.99/SB  
 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES..... 1.500.000.- Pts.  
 DEFICIT PRESUPUESTARIO 1990..... 500.000.- Pts.  
 TOTAL SUBVENCION..... 2.000.000.- Pts.

**CLUB MEDICINA TENIS DE MESA:**

EXPEDIENTE: Al.DI.182.41/SB  
 IMPORTE: 372.620.- Pts.  
 FINALIDAD: Actividades Deportivas.

**CLUB NAUTICO ADRA:**

EXPEDIENTE: Al.DI.183.04/SB  
 IMPORTE: 3.000.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Plan de Actividades Deportivas 1991.

**GARNATHA CLUB HOCKEY:**

EXPEDIENTE: Al.DI.184.18/SB  
 IMPORTE: 372.620.- Pts.  
 FINALIDAD: Actividades Deportivas.

**ASOCIACION DEPORTIVA DE ORIENTACION LINCE:**

EXPEDIENTE: Al.DI.185.41/SB  
 IMPORTE: 460.930.- Pts.  
 FINALIDAD: Actividades Deportivas.

**CLUB TENIS MESA LINARES:**

EXPEDIENTE: Al.DI.186.23/SB  
 IMPORTE: 558.930.- Pts.  
 FINALIDAD: Competición del Club en la 1ª División Nacional.

**CLUB MEZQUITA DEPORTES PARA MINUSVALIDOS:**

EXPEDIENTE: Al.DI.187.14/SB  
 IMPORTE: 763.460.- Pts.  
 FINALIDAD: Presupuestos Generales para la temporada 91/92.

**CLUB ATLETICO PALOS:**

EXPEDIENTE: Al.DI.188.21/SB  
 IMPORTE: 1.200.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Primera División Nacional de Balonmano Femenino.

**CLUB VOLEIBOL PORTUENSE:**

EXPEDIENTE: Al.DI.189.11/SB  
 IMPORTE: 1.200.000.- Pts.  
 FINALIDAD: División Honor en temporada 91/92.

**REAL CLUB MEDITERRANEO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.190.23/SB  
 IMPORTE: 1.171.440.- Pts.  
 FINALIDAD: Promoción Deporte a través de Escuelas de Enseñanzas Deportivas.

**CLUB DEPORTIVO ENTREPINOS:**

EXPEDIENTE: Al.DI.191.21/SB  
 IMPORTE: 1.100.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Desplazamientos del equipo de División de Honor del C.D. ENTREPINOS.

**FEDERACION ESPAÑOLA DE ATLETISMO:**

EXPEDIENTE: Al.DI.114.99/SB  
 IMPORTE: 6.011.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Campeonatos Mundo Indoor.

**FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA:**

EXPEDIENTE: Al.DI.115.99/SB  
 IMPORTE: 8.000.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Campeonato de Europa para Jóvenes.

**PEÑA CICLISTA JOAQUIN GALERA:**

EXPEDIENTE: Al.DI.193.18/SB  
 IMPORTE: 500.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Memorial Manuel Galera.

**SOCIEDAD DEPORTIVA CICLISTA PUBLITEL ANDALUCIA:**

EXPEDIENTE: Al.DI.194.29/SB  
 IMPORTE: 5.000.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Vuelta a Andalucía "Ruta del Sol".

**CLUB NAUTICO SEVILLA:**

EXPEDIENTE: Al.DI.195.41/SB  
 IMPORTE: 239.000.- Pts.  
 FINALIDAD: XXVI Ascenso al Rio Guadalquivir.

**PRODUCTORA ANDALUZA DE PROGRAMAS:**

EXPEDIENTE: Al.DI.184.99/SB  
 IMPORTE: 4.000.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Actos Oficiales Juegos Iberoamericanos de Atletismo.

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR:**

EXPEDIENTE: Al.DI.183.23/SB  
 IMPORTE: 2.500.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Memorial Francisco Ramón Higuera de Atletismo.

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE:**

EXPEDIENTE: Al.DI.192.11/SB  
 IMPORTE: 300.000.- Pts.  
 FINALIDAD: Ascenso y Descenso Rio Barbate en Piragüas.

Sevilla, 13 de febrero de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

#### EDICTO. (PP. 90/92).

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Granada Hace saber: Ante este Juzgado se siguen los autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 1014/90, a instancia de Banco Hipotecario de España representado por lo Procuradora Sra. García Anguiano contra Doña Mercedes Serrano Gutiérrez y otros, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos y hora de los diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día treinta de abril de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán

consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que se subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1º. Número uno. Vivienda en planta baja. Tipo A. Tiene su acceso por el portal A-B, con una extensión superficial de cincuenta y cinco metros y noventa y seis decímetros cuadrados útiles según el título, pero con cincuenta y seis metros, setenta y un decímetros cuadrados según cédula de Calificación Definitiva. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda según se entra a la vivienda: derecha portal de entrada A-B; a la izquierda con la calle Guadalquivir; al fondo con el Paseo de la Estación; al frente portal de entrada A-B; caja de escalera, hueco de ascensor, y vivienda tipo B de su planta.

Ha sido valorada en cuatro millones ochenta mil pesetas.

2º. Número cuatro. Vivienda en planta segunda. Tipo A, del citado portal A-B, con la extensión superficial de ochenta y tres metros trece decímetros cuadrados, útiles según el título y según cédula de calificación definitiva de ochenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. Linda según se entra a la vivienda: a la derecha, con terrenos de D. Francisco Martínez Lara; a la izquierda con la calle Guadalquivir; al fondo con el Paseo de la Estación; y al frente con hueco de escalera y ascensor y vivienda tipo B de su planta.

Ha sido valorada en seis millones ochenta mil pesetas.

3º. Vivienda en planta segunda, Tipo B. Tiene su acceso por el portal D-H, con una extensión superficial de cincuenta y un metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, útiles según el título, pero según cédula de calificación definitiva tiene cincuenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda según se entra a la vivienda: derecha con la calle Guadalquivir; izquierda patio de luces de la edificación; al fondo con el piso tipo C de su planta, con entrada por el portal C-D, y al frente, hueco de escalera y ascensor, y vivienda tipo B de su planta.

Ha sido valorada en tres millones setecientos sesenta mil pesetas.

4º. Número catorce. Vivienda en planta segunda, tipo D, con la extensión superficial de cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados útiles según el título, pero con cincuenta y un metros veinte decímetros cuadrados según la cédula de calificación definitiva. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda según se entra a la vivienda; a la derecha con la calle Guadalquivir; a la izquierda patio de luces de la edificación; al fondo con el piso tipo E de su planta con entrada por el portal E-F; y al frente, rellano de la escalera y piso tipo C de su planta.

Ha sido valorada en tres millones seiscientos sesenta mil pesetas.

5º. Número veintiuno. Vivienda en planta baja. Tipo G, está integrada en el edificio entre medianerías, denominado «Puerta de Jaén», concretada en edificio que tiene 13,70 metros a la calle Paseo de la Estación, y 54,95 metros a la calle Guadalquivir, de la ciudad de Torredonjimeno, con entrada por el portal G-H, de

la calle Guadalquivir. Tiene una superficie de cincuenta metros y once decímetros cuadrados útiles, y consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina. Linda según se entra a la vivienda, a la derecha patio de luces de la edificación; a la izquierda calle de Guadalquivir; al fondo con el piso tipo F de su planta, con entrada por el portal E-F, y al frente, portal de entrada G-H, caja de escalera y piso tipo H de su planta.

Ha sido valorada en tres millones seiscientos sesenta mil pesetas.

6º. Número veintidos. Vivienda en planta baja. Tipo H. Tiene su entrada o acceso por el portal G-H, de la calle Guadalquivir. Tiene una superficie general según el título y Registro de cincuenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados y según cédula de calificación definitiva tiene cincuenta y un metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda según se entra a la vivienda; a la izquierda patio de luces de la edificación; al fondo con terrenos de D. Rafael Sánchez Ibáñez y de hermanos Gómez Valderroma; y al frente con el portal de entrada G-H, caja de escalera y piso tipo G de su planta, a la derecha, con la calle Guadalquivir.

Ha sido valorada en tres millones setecientos mil pesetas.

Dado en Granada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

#### EDICTO. (PP. 91/92).

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Granada Hace saber: Ante este Juzgado se siguen los autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 1025/90, a instancia de Banco Hipotecario de España representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don Bartolomé Cuadros Ortega y otros, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día dos de junio de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que se subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1º. Vivienda de Tipo D, en construcción, de Protección Oficial, en planta primera, número cinco de los Elementos individuales del edificio en el paraje del Puente, con fachada a la calle Lope de Vega, en la Villa de Roquetas de Mar, con una superficie construida de ciento diez metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y útil de ochenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados,

Lindo: Derecha entrando o Norte, vivienda tipo C, de su planta, vuelos de la Calle Navarra y vuelos de Chaffán de dos metros, zona dejada para expansión; Izquierda o Sur, Caja de escaleras y vivienda tipo A de su planta; Frente o levante, rellano de acceso, caja de escaleras y vivienda tipo C, de su planta; y al Fondo o Poniente, vuelos de la calle Lope de Vega. Finca registral número 16.390.

Ha sido valorada en seis millones cuatrocientos veinte mil pesetas.

2ª. Vivienda de tipo B, en construcción, de Protección Oficial, en planta segunda, número siete de los elementos individuales del edificio en el paraje del Puente, con fachada a la calle Lope de Vega, en la villa de Roquetas de Mar. Con una superficie construida de ciento dos metros, veinticinco decímetros; y útil de ochenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando o Sur, vuelos de la calle Sorolla; Izquierda o Norte, vivienda tipo C, de su planta; frente o poniente, rellano de acceso y vivienda tipo A, de su planta; y al fondo o Levante, vuelos de la calle Navarra. También linda al Norte, Sur y Poniente,

con un patio de luz y ventilación. Finca registral número 16.392. Ha sido valorada en seis millones cuatrocientos veinte mil pesetas.

3ª. Vivienda de tipo C, en construcción, de Protección Oficial, en planta segunda, número ocho de los elementos individuales del edificio en el paraje del Puente, con fachada a la calle Lope de Vega, en la villa de Roquetas de Mar. Con una superficie construida de ciento cinco metros, sesenta decímetros; y útil de ochenta y siete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando o Levante, vuelos de la calle Navarra; izquierda o Poniente, rellano de acceso y vivienda tipo D, de su planta; Frente o Sur, rellano de acceso y vivienda tipo B, de su planta, y en parte vivienda tipo D; y al fondo o Norte, vuelos de la calle Navarra, Finca registral número 16.393.

Ha sido valorada en seis millones doscientos ochenta mil pesetas.

Dado en Granada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de suministros que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

EXPTE.: 46/91.

DENOMINACION: "Contratación de sistema de información para el Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Concurso.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FUJITSU ESPAÑA, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 20.000.000.-pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 5 de Diciembre de 1.991

EXPTE.: 54/91.

DENOMINACION: "Ampliación y revisión del análisis funcional y programación del Sistema de Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda (Proyecto Marte)".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: E. ANDERSEN Y CIA. S.R.C.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 8.937.600.-pesetas.

FECHA DE ADJUDICACION: 8 de Noviembre de 1.991.

EXPTE.: 64/91.

DENOMINACION: "Mantenimiento equipos informáticos Rank Xerox".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 60.600.000.-ptas.

FECHA DE ADJUDICACION: 5 de Diciembre de 1.991.

EXPTE.: 63/91.

DENOMINACION: "Contratación del mantenimiento de equipos informáticos marca Bull propiedad de la Junta de Andalucía".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Contratación directa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: BULL ESPAÑA, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 53.000.000.-ptas.

FECHA DE ADJUDICACION: 29 de Noviembre de 1.991.

EXPTE.: 72/91.

DENOMINACION: "Desarrollo e implantación del sistema informático de selección de personal para el Instituto Andaluz de Administración Pública".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Concurso.

EMPRESA ADJUDICATARIA: U.T.E. SADIÉL-IBERMÁTICA, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 51.607.000.-ptas.

FECHA DE ADJUDICACION: 5 de Diciembre de 1.991.

EXPTE.: 107/91.

DENOMINACION: "Servicio de limpieza en locales de los Servicios Centrales de varias Consejerías de la Junta de Andalucía".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Concurso.

FECHA DE ADJUDICACION: 24 de Enero de 1.992.

ADJUDICATARIOS:

EMPRESA: EUROLIMP, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 33.600.000.-ptas.

LOTES	LOCAL	IMPORTE
1	República Argentina, 21-B Bj., 1ª y 2ª, Rep.Arg. 23, 1ª. Pl.sót. 21, 23 y 25.	16.750.000.-ptas.
2	República Argentina, 21-B pl.3ª,Rep.Arg.23,pl.2ª y 3ª. Rep.Argentina,25,pl.2ª y 3ª.	11.980.000.-ptas
5	República Argentina, 31, 2ª.	4.870.000.-ptas

EMPRESA: SERLIMAN, S.L.

IMPORTE ADJUDICACION: 21.420.000.-ptas.

LOTES	LOCAL	IMPORTE
3	República Argentina, 23, pl.4ª,5ª,6ª,7ª,8ª y 9ª.	
4	República Argentina, 25, pl.5ª,6ª,7ª,8ª y 9ª.	13.920.000.-ptas

Sevilla, 14 de febrero de 1992.- El Director General, José Luis Palomero Romera.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace público la adjudicación de dos contratos de asistencia técnico que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace público la adjudicación de los contratos que o continuación se indican:

Expte. núm.: 07/010  
Denominación: «Ferias Milán-Lille»  
Sistema de adjudicación: Contratación directa  
Empresa adjudicataria: Viajes Congressur  
Importe de adjudicación: 7.775.000 ptas.  
Fecha de adjudicación: 21 de enero de 1992

Expte. núm.: 07/014  
Denominación: «Ferias Berlín-Lyon»  
Sistema de adjudicación: Contratación directa  
Empresa adjudicataria: Viajes Torre del Oro, S.A.  
Importe de adjudicación: 8.610.000 ptas.  
Fecha de adjudicación: 22 de enero de 1992

Sevilla, 19 de febrero de 1992.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

CORRECCION de errores en la Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de obras. (A6.304.687/2111). (PD. 236/92).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el Boja núm. 10, de 4 de febrero de 1992, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 591, columna 1ª, líneas 19 y 22, donde dice: «Concurso con trámite de admisión previa» debe decir: «Concurso de Proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa».

En la página 591, columna 1ª, línea 68, a continuación de la frase «y en la forma que determina su cláusula 6.1.3», debe añadirse el siguiente párrafo:

En el sobre nº 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula 6.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra».

Sevilla, 20 de febrero de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 237/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL EN CORDOBA HOSPITAL REINA SOFIA**

Datos del expediente: CP 10/92. Concurso Público para el suministro de:

- A) Ropa Vestuario.
- B) Productos de lavado.

Con destino al Hospital Universitario Reina Sofía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y ocho millones de pesetas (58.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» -Sudirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos- sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 14,00 del día 31 de marzo de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12,30 horas del undécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Datos del expediente: CP 16/92. Concurso Público para el Suministro de:

- Conjunto A) Bolsas.
- Conjunto B) Tubos.
- Conjunto C). Fungible laboratorio.

Con destino al Hospital Universitario Reina Sofía.

Tipo máxima de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas (34.500.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» -Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos- sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 14,00 horas del día 31 de marzo de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12,30 horas del décimo tercer día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Datos del expediente: CP 18/92. Concurso Público para el Suministro:

Conjunto A) Cánulas.

Conjunto B) Sandas.

Conjunto C) Fungible varios.

Con destino al Hospital Universitario Reina Sofía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones seiscientos cincuenta mil pesetas (31.650.000 ptas.).

Fianza Provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» -Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos- sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 14,00 del día 31 de marzo de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12'30'30 horas del décimo quinto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Datos del expediente: CP 19/92. Concurso Público para el Suministro de:

Conjunto A) Set.

Conjunto B) Sistemas.

Conjunto C) Prótesis.

Con destino al Hospital Universitario Reina Sofía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones quinientas mil pesetas (31.500.000 ptas.).

Fianza Provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» -Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos- sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 14,00 del día 31 de marzo de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12'30 horas del décimo quinto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Datos del expediente: CP 20/92. Concurso Público para el Suministro de Material Fungible-UCI.

Con destino al Hospital Universitario Reina Sofía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones cuatrocientas mil pesetas (29.400.000 ptas.).

Fianza Provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» -Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos- sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 14,00 del día 31 de marzo de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12,30 horas del décimo quinto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Datos del expediente: CP 21/92. Concurso Público para el Suministro de Material Fungible-Quirófanos.

Con destino al Hospital Universitario Reina Sofía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas.).

Fianza Provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» -Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos- sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias hasta las 14,00 del día 31 de marzo de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12'30 horas del décimo quinto día natural, o a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Fecha de envío del presente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) el 18 de febrero de 1992.

Los gastos de publicación en BOJA del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa/s Adjudicataria/s.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de un servicio de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 220/92).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes siguiente:

Ruta núm. 122 de EGB

Centro: C.P. «Santa Juliano» de Granada

Itinerario: Bobadilla-Granada

Nº de plazas vehículo: Mínimo 20 plazas

Recorrido: Máximo 100 kms.

Precio diaria: Máximo 9.308 ptas. sin IVA

Las empresas interesadas en la contratación de este servicio, dado la urgencia del mismo, deberán presentar sus proposiciones, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sito en calle Duquesa 22, en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo a cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestará el servicio, acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo, a nombre del solicitante: Permiso de circulación del Vehículo, Tarjeta Visado de Transporte, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatoria de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este anuncio se regirá

por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial -Sección de Centros, Negociado de Servicios Complementarios- y que, asimismo, aparece publicado en el Orden de 22 de julio de 1992 (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre), la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte, Acuerdo de 2 de agosto de 1991 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1991-92 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de la empresa adjudicataria.

Granada, 5 de febrero de 1992.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a las actividades de bar-cafeeterías y peluquerías. (PD, 225/92).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén (IASS), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa de los locales de dominio público destinados a la actividad de Bar-Cafetería, sitas en los Centros de Día 3ª Edad de Jódar, Villocarrillo, Alcaudete; y Residencias para la 3ª Edad de Linares y La Carolina; y Peluquerías de los Centros de Día 3ª Edad de Jódar (Mixta), Jaén I Catedral (Mixta), Valdepeñas de Jaén (Caballeros), Andújar (Caballeros), Torredonjimeno (Mixta), Ubeda (Caballeros), Linares (Caballeros), Linares (Caballeros) y Residencia para la 3ª Edad de La Carolina (Mixta), adscritos a este Organismo, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Exposición de los expedientes: En la sede de la Gerencia Provincial del IASS, Paseo de la Estación, núm. 19, 5ª y 6ª planta de Jaén, de nuevo a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza Provisional: El 2% del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la concesión: Cinco años, improrrogables.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS de Jaén, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las catorce horas de dicho día en que concluya el plazo.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las once horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del IASS.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6ª de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta de los respectivos concesionarios, por partes iguales.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Gerente Acctal., Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1992. de la Gerencia

*Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias. (PD. 228/92).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) de Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1992 del Ilmo. Sr. Director Gerente del IASS (BOJA de 11 de enero de 1991) de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de servicio que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Expediente 1/92. Servicio de limpieza de los locales de la Gerencia Provincial y de los Centros de día de la Tercera Edad de Ronda, Alhaurín El Grande, Coín, Estepona, Marbella, Málaga--Perchel, Pizarra, Teba, Málaga-Trinidad, Vélez-Málaga, Cártama, Antequera, Torrox y Centro Base de Minusválidos.

Tipo máximo de licitación: 31.200.651 ptas. (IVA incluida)

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de abril de 1992 hasta el día 31 de diciembre de 1992.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Avda. Manuel Agustín Heredia, n° 26-4° de Málaga, de nueve a catorce horas durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa oportuna autorización de su responsable.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de seiscientos veinticuatro mil trece pesetas (624.013 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 6. Categoría B.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26-4ª planta.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntos de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 13 de febrero de 1992.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones de los centros que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública las Adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones de Asistencia Técnica del Servicio de Limpieza de sus centros, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: AT 4/92. Servicio de Limpieza de los Centros de Servicios Sociales de «Los Angeles», «Nueva Andalucía» y Adra, a la Empresa Centro Especial de Empleo Verdiblanca, por un importe de 1.449.999 ptas. (IVA incluido).

Expte.: AT 5/92. Servicio de Limpieza del Centro de Día de 3ª Edad de Cuevas del Almanzora, a la Empresa Centro Especial de Empleo Verdiblanca, por un importe de 645.333 ptas. (IVA incluido).

Expte.: AT 6/92. Servicio de Limpieza de los Clubs de Pensionistas de Albox, El Ejido, Adra, Vélez Rubio y Níjar, a la Empresa Centro Especial de Empleo Verdiblanca, por un importe de 3.601.095 ptas. (IVA incluido).

Expte.: AT 7/92. Servicio de Limpieza de los Clubs de Pensionistas de Huércal Overa y Berja, a la Empresa Centro Especial de Empleo Verdiblanca, por un importe de 1.538.000 ptas. (IVA incluido).

Expte.: AT 8/92. Servicio de Limpieza del Centro de Día de 3ª Edad II de Almería a la Empresa Centro Especial de Empleo Verdiblanca, por un importe de 1.346.000 ptas. (IVA incluido).

Expte.: AT 9/92. Servicio de Limpieza del Centro de Servicio Sociales de Vicar, a la Empresa Rafael Ruedo Cruz, por un importe de 650.000 ptas. (IVA incluido).

Expte.: AT 10/92. Servicio de Limpieza del Centro de Día de 3ª Edad de Fiñana, a la Empresa Mario Rodríguez Olivares, por un importe de 650.000 ptas. (IVA incluido).

Expte.: AT 11/92. Servicio de Limpieza del Centro de Día de 3ª Edad de Roquetas de Mar, a la Empresa Basilio Salvador Cañadas, por un importe de 740.000 ptas. (IVA incluido).

Almería, 19 de febrero de 1992.- El Gerente, José Enrique Arriola Arriola.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública la adjudicación definitiva del expediente de Contratación de Obras, a la empresa y por la cantidad que a continuación se indica.

Expte.: 157/91-C (CO-3/0-90) Obras Residencia de Ancianos en Priego (Córdoba), a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por importe de 270.154.408 ptas. IVA incluido.

Sevilla, 20 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos.*

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expte.: AO/AO.011.11  
Título: Restauración de cubiertas de la iglesia de Regina Coeli de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Adjudicatario: Empresa Texsa, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: Dieciocho millones treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesetas (18.035.480 ptas.)

Expte.: AO/AO.009.11  
Título: Restauración de las cubiertas de la iglesia de San Miguel de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Adjudicatario: Jale Construcciones S.A.  
Presupuesto de adjudicación: Nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos diez pesetas (9.136.410 ptas.)

Cádiz, 15 de enero de 1992.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ha acordado convocar concursos para la adquisición e instalación de sistemas informáticos y elementos de conexión a la red local con destino a los diferentes dependencias de la Casa-Palacio de esta Corporación de acuerdo con los Pliegos de Condiciones aprobadas al efecto:

1. Suministros, tipos y garantías.
  - B) Puestos de trabajo informático.  
Tipo máxima: quince millones trescientas mil pesetas (15.300.000).  
Garantía provisional: 197.500 ptas.
  - B) Elementos de conexión a la red local ethernet IEEE-802.3).  
Tipo máximo: Once millones cuatrocientas mil pesetas (11.400.000).  
Garantía provisional: 168.000 ptas.

2. Contratistas, desglose de ofertas e impuestos: Los contratistas interesados, persona física a jurídico, podrán licitar a la totalidad de estas adquisiciones, desglosando sus ofertas en las apartadas anteriormente señaladas, indicando los precios en pesetas. Se considerará que éstos incluyen los costos del transporte, instalación, seguros e impuestos y gravámenes de cualquier tipo, incluido el IVA.

3. Documentación y proposiciones: En los Pliegos de condiciones se indican los documentos que han de unirse a las proposiciones. Fotocopias de dichos Pliegos podrán solicitarse por los interesados al Negociado de Compras de la Diputación.

Las proposiciones y demás documentación se presentarán en el Registro General de entrada, en sobre cerrado en horas de 9,00 a las 13,30. El plazo de presentación finalizará a las 20 días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOE.

4. Lugar de suministro, plazo y dirección. Las instalaciones y suministros se efectuarán en las distintas dependencias de la Casa-Palacio de esta Excm. Diputación, en el plazo de 45 días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, estando ubicada la Corporación contratante, en Córdoba, Plaza de Colón, 14.

5. Financiación y pago del precio: Los suministros que se contraten se financian con cargo a la aplicación 626.0.1210 del presupuesto único de 1991 de la Diputación.

Los pagos se efectuarán:  
25% a la firma del contrato; 25% una vez instalado la mitad del material contratado y el 50% restante a la firma del acta de recepción provisional.

6. Período de garantía. Será de doce meses contados a partir de la recepción provisional.

7. Mantenimiento de la oferta. Los licitadores estarán obligados a mantener la oferta hasta la adjudicación definitiva del concurso.

8. Apertura de Plicas. Tendrá lugar en acto público el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones de esta Corporación, a las doce horas.

9. Pago de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

### MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. .... en su propio nombre (o en representación de .....), CIF núm. .... (en su caso) enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Córdoba, en el BOE núm. .... de fecha ....., así como de los Pliegos de Condiciones técnicas y Económico-Administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición e instalación de (indíquese el suministro que ofrece) con destino al servicio de la Corporación, mediante concurso, lo ofrece para venderlo por la cantidad total de ..... ptas. (en letra ..... ptas.) y se compromete a cumplir cuantas condiciones se expresan en los Pliegos de Condiciones indicadas y demás disposiciones aplicables, acompañando a esta proposición los documentos exigidos

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 92/92).

en los Pliegos de condiciones. En el importe ofertado considera incluido el IVA.

(Fecha y firma del proponente)

Córdoba, 22 de enero de 1992.- El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 125/92).

Objeto. El suministro de materiales de conservación para el Servicio de Mantenimiento, correspondiente a 1992.

Tipo de licitación. 34.000.000 ptas. máximo que se abonará con cargo al Presupuesto Unico de esta Corporación.

Pinturas: 5.000.000 ptas.

Material eléctrico: 8.700.000 ptas.

Material de fontanería calefacción y saneamientos: 3.600.000 ptas.

Material de ferretería y mecánica: 5.000.000 ptas.

Material de construcción: 3.000.000 ptas.

Material de carpintería: 2.200.000 ptas.

Cristalería: 4.500.000 ptas.

Herramientas: 2.000.000 ptas.

Total: 34.000.000 ptas.

Fianzas. Provisionales:

Pinturas: 110.000 ptas.

Material eléctrico: 165.000 ptas.

Material de fontanería calefacción y saneamientos: 82.000 ptas.

Material de ferretería y mecánica: 110.000 ptas.

Material de construcción: 70.000 ptas.

Material de carpintería: 54.000 ptas.

Cristalería: 100.000 ptas.

Herramientas: 50.000 ptas.

Definitivas: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 o 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Area de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesaria.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ..... Calle ....., núm ..... con D.N.I. núm ....., en su propio nombre (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. ..., de fecha ..., y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para ..., las que acepta en todas su partes, se compromete a efectuar el suministro que se especifica en la documentación técnica que se acompaña, efectuando una baja de % sobre los precios de venta al público vigente al día 1 del mes en que se efectúe el suministro, efectuando la entrega de dicho material en la foma que se especifica en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Fecha y firma del proponente

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Los concursantes podrán optar a uno, varios o a todos los epígrafes de este suministro.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25, 3) del vigente

Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchen.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de adquisición de 4 vehículos recogedores de R.S.U. (PP. 152/92).

Objeto. Contratación del suministro, mediante concurso, de cuatro vehículos recolectores-compactadores de residuos sólidos urbanos con destino a las mancomunidades Andévalo, Sierra Occidental y Rivera de Huelva.

Financiación. 50.289.856 Pts. con cargo a la Partida 8.00.442.675, correspondiente al Expediente de Crédito 5/91, de subvención otorgada por el A.M.A.

Fianzas. Los ofertantes deberán constituir una provisional con anterioridad a la celebración de la licitación por importe de 1.000.000 Pts. y quien resulte adjudicatario otra definitiva cuyo importe será del 4% del total de la adjudicación.

Exposición del expediente. El expediente con cuantos documentos lo integren, está de manifiesto y podrá ser examinada y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de compras de la Diputación, sita en calle Fernando El Católico, 20 de Huelva, desde las 9,00 a las 13,00 horas.

Presentación de las proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado. Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme a los Pliegos de Condiciones que se incluyen en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al Modelo de Proposición que figura al final de este anuncio. Contra los pliegos podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el ar. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de pliegos. Será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas, del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las ofertas. En caso de que el referido día fuese sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D ..... con domicilio en ..... D.N.I. n° ..... actuando en nombre propio, o en su caso, en representación de ..... can domicilio en ..... C.I.F n° declaro que no me encuentro incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este Contrato y que, enterado de la licitación convocada por lo Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar el suministro de cuatro vehículos recolectores compactadores de R.S.U. (Propuestas de Gastos Nros. 7/1 y 16/5), acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, I.V.A. incluido, que detallo a continuación.

Lugar, fecha y firma del proponente

Huelva, 27 de enero de 1992.- El Secretario, El Presidente.

ANUNCIO de adquisición de paquete informático para contabilidad por partida doble. (PP. 180/92).

Objeto. Contratación, mediante concurso, para la adquisición de un Paquete Informático para aplicar la Contabilidad por partida doble, según la Nueva Instrucción de Contabilidad y Recomendaciones del SICAL (Ley 39/88 sobre el Sistema informático de Contabilidad de la Administración Local).

Financiación. 30.000.000 Pts. con cargo al Presupuesto Provincial (Propuesta de Gastos 17/2).

Fianzas. Los ofertantes deberán constituir una provisional con anterioridad a la celebración de la licitación por importe de 600.000 Pts. y quien resulte adjudicatario otra definitiva cuyo im-

porte será del 4% del total de la adjudicación.

Exposición del expediente. El expediente con cuantos documentos lo integren, está de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de Compras de la Diputación, sito en calle Fernando El Católico, 20 de Huelva, desde las 9,00 o las 13,00 horas.

Presentación de proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes o aquél en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado. Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme al Pliego de Condiciones que se incluye en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al Modelo de Proposición que figura al final de este anuncio. Contra el pliego podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el ar. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de pliegos. Será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas, del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las ofertas. En caso de que el referido día fuese sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con domicilio en .....  
 D.N.I. n° ..... actuando en nombre propio, o en su caso, en representación de ..... con domicilio en .....  
 C.I.F n° ..... declaro que no me encuentro incurso en caso alguna de incompatibilidad para celebrar este Contrato y que, enterado de la licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar la adquisición de un Paquete Informática para aplicar la Contabilidad por partida doble (Propuesta de Gastos N° 17/2), acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, I.V.A. incluido, que detallo a continuación:

Lugar, fecha y firma del proponente

Huelva, 5 de febrero de 1992.- El Secretario, El Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

##### ANUNCIO, (PP. 156/92).

La Excm. Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el día 5 de diciembre de 1991, acordó convocar Concurso Público para la adjudicación de las obras que a continuación se indican:

Expte.: 465/90

Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Reurbanización de la Bda. Polígono Norte-Parque Norte.

Presupuesto de Ejecución por contrata: 165.092.717 Pts.

Fianza provisional: 3.301.855 Pts.

Fianza definitiva: 6.603.709 Pts.

Plazo de ejecución de las obras: 9 Meses.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Técnico Director.

Consignación presupuestaria: Subvención Junta de Andalucía. Programa Andalucía 92.

Presentación de pliegos.

En el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos 14, de 9,30 a 13,30 horas, durante los veinte días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Forma de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres; independientes unos de otros,

En el sobre n° 1, se incluirá la Documentación General.

En el sobre n° 2, la proposición económica.

Y en el sobre n° 3, que coincide con el número cuatro de los Pliegos de Condiciones se incluirán los criterios que hayan de servir de base para su adjudicación.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán el contenido y nombre de la obra a la que el sobre se refiere.

Criterios de adjudicación.

Serán, y por este orden, los siguientes:

1°. Reducción del plazo de ejecución inicialmente previsto, justificándose mediante programa de obra con diagrama de tiempos y costos y con valoración mensual por capítulos.

2°. Haber realizada satisfactoriamente en los dos últimos años obras de Reurbanización en cascos urbanos consolidados con trama vioria similar a la del Proyecto.

3°. La opartación de personal cualificado adscrito a las obras.

Apertura de los proposiciones.

El sobre n° 1 (Documentación General) se abrirá al día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de Pliegos. El sobre n° 2 (Plica económica) y 3 (Criterios de Adjudicación) se abrirán en acto público en la Sala Capitular, a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que se cumplan 14 días, contados a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Exomen de los expedientes.

Durante el plazo previsto para la presentación de Pliegos, podrá consultarse el Expediente en el Negociado de Contratación, Servicio II del Area de Infraestructura y Equip. Urbano, sito. en C/ Diego de Riaño, n° 2-3º Planto de esta ciudad.

Exposición pública de los Pliegos.

Al mismo tiempo y por plazo de 8 días, a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia quedan expuestos al Pública los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan farmularse contra ellos las alegaciones que estimen pertinentes.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ..... con domicilio en .....  
 vecino de ..... y D.N.I. n° ..... en nombre de .....  
 enterado del Proyecto, Presupuesto, y Pliego de Cláusulas Particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de ..... n° .....  
 anunciadas en el Boletín Oficial ..... de fecha ..... los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de ..... que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Secretario General.

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de La Caleta. (PP. 201/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 1992, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones para la Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo Pública en «La Caleta».

Lo que se expone al público a fin de que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, puedan ser examinados en la Sección de Contratación, todos los días hábiles en horario de 10 a 14, y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Sin perjuicio de la resolución de las eventuales reclamaciones durante el mismo plazo podrá ser examinado el expediente y presentarse las ofertas hasta las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de exposición del expediente, a cuyo efecto se hace constar:

Objeto. Es objeto de este concurso la concesión administrativa para el Proyecto, construcción y subsiguiente gestión del servicio público del Aparcamiento Subterráneo de «La Caleta», conforme a los estudios previos elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y aprobados por el Pleno Municipal. El aparcamiento será para automóviles de turismo e irá destinado para residentes y rotación, es decir para uso mixto, fijándose en el 50% la proporción máxima para residentes.

Financiación. El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras de aparcamiento, aportará al Ayuntamiento un mínimo de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000) a la Ordenación en superficie de la Plaza de La Caleta y llevará a cabo a su cargo las modificaciones y desviaciones que hayan de

introducir en los servicios existentes, así como de los devios de tráfico.

Garantía provisional. Trece millones seiscientos setenta y una mil pesetas (13.671.000).

Apertura de picas. Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir a este Concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Don ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o pasaporte nº ..... actuando (en nombre propio o en representación de) ..... enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobado por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso público para la Construcción y Explotación del Aparcamiento Subterráneo para automóviles de turismo en La Caleta, los acepta en su integridad, y se compromete a tomar a su cargo dicha concesión, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una

de las condiciones contenidas en los expresados pliegos, formulando la siguiente oferta:

- 1) La Mejora en lo aportación para financiar las obras de Ordenación en superficie de la Plaza de La Caleta es de . Pesetas.
- 2) El canon a satisfacer al Ayuntamiento por las plazas rotacionales asciende a pesetas . . . . por plaza de aparcamiento y año.
- 3) Se reduce el plazo de la concesión años, quedando fijada, por tanto la misma en . . . . años.
- 4) Facilidades de financiación a los compradores.
- 5) Otras mejoras.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o regulado en materia fiscal, laboral, previsión y Seguridad Social y protección a la industria nacional.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 1992.- El Alcalde, P.D.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de la concesión de la explotación La Atalaya, núm. 7543. (PP. 769/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión directa de Explotación que se indica a continuación:

«La Atalaya», nº 7.543, seis cuadrículas mineras, Recursos Sección C) término municipal de Puebla de Cazalla.

Interesado: D. Agustín Acevedo Muñoz, domicilio: Morón de la Frontera C/ Río Guadiana nº 8.

Asimismo existe en esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración de esta Concesión.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 29 de mayo de 1991.- El Delegado, Fcº. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5038/AT-MN). (PP. 88/92).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: 18.006 - Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Anillo en M.T. del pueblo de Salobreña.  
Final: Centro de Transformación (Entrada y salida).  
Término municipal afectado: Salobreña.  
Tipo: L. Aérea M.T.; L. Sub. M.T. y C.T.  
Longitud en Km.: L. A.M.T. 0,178 y L.S.M.T. 0,352  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio y Acero, 54'6 mm²; 3(1x150) mm² Al 12/20 KV.  
Apoyos: Metálicos y Galvanizados en caliente.  
Aisladores: 3 e V4 OBS  
Potencia a transportar: 400 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: SALATROPIC (La Guardia), Salobreña.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 V.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 7.372.444, pesetas.  
Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a varias viviendas de nueva construcción.  
Referencia: 5038/AT-MN

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de enero de 1992.- El Delegado P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufina de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5039/AT-MN). (PP. 89/92).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: 18.006 - Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable Subterráneo y C.T. Barranco I y II  
Final: Centro de Transformación (Entrada y salida).  
Término municipal afectado: Cenes de la Vega  
Tipo: Subterránea  
Longitud en km.: 0,200  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: «El Arco»

Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV.<sup>+</sup>5%/380-220 V.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.794.000, pesetas.  
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 5039/AT-MN

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de enero de 1992.— El Delegado P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5044/AT). (PP. 101/92).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: R.S.M.T. que alimenta al C.T. «Cine» (Expte. 1947/AT).  
Final: Centro de Seccionamiento (Entrada y salida).  
Término municipal afectado: Las Gabias  
Tipo: Subterránea  
Longitud en km.: 0,150  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio de 12/20 KV. 311x150) mm<sup>2</sup>.  
Aisladores: Polietileno reticulado.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 1.960.500, pesetas.  
Finalidad: Dotar de alimentación eléctrica al C.T. construido por Cía Telefónica en la C/ Jazmin de las Gabias.  
Referencia: 5044/AT

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de enero de 1992.— El Delegado P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5045/AT). (PP. 102/92).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que une el C.T. Tullín con el C.T. Secadero.  
Final: Centro de Transformación (Entrada y salida).  
Término municipal afectada: Cenes de la Vega  
Tipo: Subterránea  
Longitud en km.: 0,150  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio de 12/20 KV. 311x150) mm<sup>2</sup>.  
Potencia a transportar: 400 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Barranco del Ora en Cenes de la Vega.  
Tipo: Interior  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV.<sup>+</sup>5%/380-220 V.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.254.000, pesetas.  
Finalidad: Alimentar una promoción de 119 viviendas y locales comerciales.  
Referencia: 5045/AT

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de enero de 1992.— El Delegado P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de la concesión de explotación Ancosa, núm. 7568. (PP. 137/92).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión directa de Explotación que se indica a continuación:

«Ancosa», n° 7.568, nueve cuadrículas mineras para Recursos Sección CI, en el término municipal de Morón de la Frontera. Interesado: «Andaluz de Coles, S.A.» domicilio: Morón de la Frontera (Sevilla), Carretero de Morón a Montellano, km. 3.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Delegado, Javier de Soto Chozorri.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas o la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-SV-CA-130).*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 26.12.91, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-SV-CA-130 «Mejora de enlace en la intersección de la CA-201 con la C-440, p.k. 3,5».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícito la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 21.1.92.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que en anexo se relacionan

que deberán personarse en el Ayuntamiento que se indica en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terrero, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

**RELACION QUE SE CITA**

Ayuntamiento: Jerez  
Día: 16 marzo 92

HORA	FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE
10,00	1	Viviendas Ayuntamiento de Jerez	70 m <sup>2</sup> .
10,00	2	D. Pedro Márquez Bermejo	5.053 m <sup>2</sup> .
10,15	3	D. Salvador Calderón Capilla	495 m <sup>2</sup> .
10,15	4	D. Manuel Fernández Moreno	297 m <sup>2</sup> .
10,30	5	Cartuja Santa María de la Defensión	883 m <sup>2</sup> .
10,30	5 bis	Cartuja Santa María de la Defensión	650 m <sup>2</sup> .

Cádiz, 12 de febrero de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía Cónica-Montemarta.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 21 de febrero de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía Cónica-Montemarta, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de empresas que ejerzan esta actividad, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Francisco Caraballo Molina, D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico, D. José Contreras Nagales y D. José Ramón Sabeino Cózar.

Sevilla, 24 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Técnicos Tributarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 14 de febrero de 1992, ha sido depositado la modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Técnicos Tributarios, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales, siendo los firmantes del acta de modificación: D. Valeriano Guerra López y Doñ J. Antonio Aguilero Martín.

Sevilla, 17 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real De-

creto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 17 de febrero de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominado: Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur (Adetranssur), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresas privadas de transporte, siendo los firmantes del acta de constitución entre otros: D. Teófilo Pastor Alvarez, D. Antonio Morante Leiva, D. José Polo Pérez y D. Juan B. Rosa Delgado.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre concesión de autorización de construcción de un establecimiento hospitalario de carácter privado, a instancia de don Luis Castillo Mesa, como Administrador Solidario de la Empresa Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castilla, SA.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, hace saber que:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1. del Decreto 63/81, de 9 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se comunica a cualquier persona, entidad o institución que pueda resultar afectada que, en esta Delegación Provincial se tramita expediente a instancia de D. Luis Castillo Mesa; como Administrador solidario de la Empresa «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castilla, S.A» para la concesión de autorización de construcción de un establecimiento Hospitalario de carácter privado, a los efectos de que en plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio puedan formular en el referido expediente cuantas observaciones consideren oportunas».

Almería, 17 de febrero de 1992.- El Delegado, Francisco J. Muñoz Muñoz.

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL**

**EDICTO.**

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión de 11 de febrero de 1.992, acordó convocar OPOSICION DE PROMOCION INTERNA para cubrir una plaza de ADMINISTRATIVO-TESORERO, con arreglo a las siguientes

**BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO-TESORERO**

**PRIMERA.- OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, de una plaza de ADMINISTRATIVO-TESORERO vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

La plaza se encuentra encuadrada en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y está dotada de las retribuciones propias de dicho Grupo, con nivel de Complemento de Destino 8 y Complemento Específico de 304.872 ptas. anuales. La edad de jubilación es a los 65 años y existe obligación de constituir fianza, con carácter previo a la toma de posesión, conforme lo dispuesto en el artículo 164.2 del R.D.L. 781/1.986.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a cualquiera de las Escalas con Grupo de Clasificación D del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.
- b) Tener en la Escala a que pertenezca una antigüedad de al menos dos años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS:**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, que sólo serán devueltos en caso de no admisión.

#### CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días para oír reclamaciones. Contra ella se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, según establece el artículo 57.2 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

##### VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la misma.
  - Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, designado por dicho Colegio entre sus colegiados.
  - En representación del personal, un funcionario de carrera designado por el Delegado de Personal, de igual o superior categoría o titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
  - En representación de la Corporación, un miembro de la misma, o funcionario de los Servicios de Tesorería, Recaudación o Intervención, designado por la Comisión de Personal, de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, a los efectos de la fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y el menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

#### SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION:

Al menos 15 días antes de celebrarse el primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

#### SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Los ejercicios, eliminatorios, serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, a un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, relativo a los contenidos del programa que consta anexo a la convocatoria, sin ajustarse a ningún tema concreto del mismo.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito una batería de preguntas sobre cada uno de los temas de que consta el anexo de la convocatoria, tipo test, con respuestas alternativas, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, con un mínimo de 20 preguntas, y un tiempo máximo de realización de 60 minutos.

**TERCER EJERCICIO:** Redacción, en un tiempo máximo de 60 minutos, de un informe, o solución de un supuesto práctico relativo a la función propia de la plaza, determinado por el Tribunal. Los opositores podrán utilizar los textos legales que estimen convenientes.

#### OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por los miembros del Tribunal.

#### NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobado, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### DECIMA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1.984, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de aquella podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso de reposición.

#### A N E X O

##### PROGRAMA

##### Materias comunes:

**TEMA 1.-** La constitución española de 1.978: significado y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**TEMA 2.-** La organización del Estado en la Constitución española de 1.978: La Corona. Las Cortes Generales.

**TEMA 3.-** El Gobierno. El Poder Judicial.

**TEMA 4.-** La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende.

**TEMA 5.-** Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**TEMA 6.-** Organos de Gobierno y Administración local. Clases. Designación y atribuciones.

**TEMA 7.-** El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

**TEMA 8.-** Las Haciendas Locales. Recursos de los Municipios.- Imposición y ordenación de Tributos locales. Recursos en materia tributaria local.

##### Materias específicas:

**TEMA 9.-** La función de Tesorería en la Administración local. Contenido. La Tesorería como puesto de trabajo.

**TEMA 10.-** La Tesorería como Servicio. Recursos que comprende. Funciones encomendadas. Cajas de efectivo y cuentas en Entidades de Crédito. Ingresos de la Recaudación y pago de obligaciones.

**TEMA 11.-** Presupuesto Generales de las Entidades locales: Concepto y contenido. Bases de ejecución. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

**TEMA 12.-** Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación y situación. Modificaciones presupuestarias.

**TEMA 13.-** Ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases. Gastos de carácter plurianual. Liquidación de los Presupuestos.

**TEMA 14.-** La Contabilidad de las Entidades locales. Estados y cuentas anuales. Fiscalización interna y externa de la gestión económica.

**TEMA 15.-** Documentos contables: Concepto. Documentos de contabilidad del Presupuesto de Gastos: Concepto, clases y contenido. Documentos mixtos y anexo para operaciones de multiplicación.

**TEMA 16.-** Documentos de contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Concepto y clases. Documentos de contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería, de valores en depósito y de control de Agentes recaudadores.

**TEMA 17.-** Libros de contabilidad: Concepto y clasificación. Obligatoriedad. Obtención. Llevanza. Conservación.

**TEMA 18.-** Libros de contabilidad principal. Libros de contabilidad auxiliar.

**TEMA 19.-** La gestión recaudatoria. Concepto. Periodos de recaudación. Gestión recaudatoria de las Entidades Locales: Régimen legal.

**TEMA 20.-** Obligados al pago de las deudas tributarias. Obligados al pago de deudas de Derecho Público no tributarias. Domicilio de los obligados al pago.



DENUNCIADO.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPEDIENTE	INFRACCION	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIONABLE POR:
SANTANDER MARTIN, CARMEN	San Lorenzo, 1 EL.H 1B 04008 ALMERIA	M-03370/91	No llevar a la vista la Tarjeta de Ttes.	Art.142b)*, 199b-158 RD 1211/90., 143)* y 201 RD 1211/90	5.000

### AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN).

*ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Limpiador.*

1º. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de limpiador, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento para 1991, plaza encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y Categoría de Operario, encuadradas en el Grupo E, con el sueldo correspondiente a dicho Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderles de acuerdo con la legislación vigente.

Además de las funciones correspondientes por la denominación de las referidas plazas, la Corporación podrá asignarles otras tareas correspondientes a la Categoría de Operario. Asimismo, en su caso, dichas plazas llevarán consigo la obligación de habitar la vivienda que pudiera existir al efecto en el Colegio Público para cuya limpieza puede ser destinado.

2º. Para tomar parte en dicha oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad o título equivalente. En caso de alegar Título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3º. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidos en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, debiendo adjuntar a la misma resguardo acreditativo del ingreso de dichos derechos de examen, los cuales únicamente

serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido a la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidas pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes donde hubiere ejercicios cuya práctica no pudiese llevarse a cabo conjuntamente.

4º. El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/91 de 7 de junio y Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio respectivo.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5º. La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación de, al menos, quince días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6º. Los ejercicios de la oposición serán tres:

1º ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica correspondiente a las funciones propias de la plaza.

2º ejercicio: Consistirá en contestar por escrito preguntas tipo test fijados por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

La Constitución Española en 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

El Régimen Local Español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno, Los Tenientes de Alcalde. Competencias.

Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Ordenanzas Municipales. Clases.

Haciendas Locales. El Presupuesto Municipal.

La responsabilidad de la Administración.

3<sup>er</sup> ejercicio: Consistente en la realización de test psico-técnico. El Tribunal Calificador podrá solicitar, en su caso, el asesoramiento de especialista o especialistas en la materia.

7<sup>o</sup>. Dichos ejercicios serán obligatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los opositores presentados será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. El aspirante que hubiera obtenido la calificación más alta como resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionaria.

Terminado la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde propuesta de nombramiento.

8<sup>o</sup>. El aspirante o aspirantes propuestas presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida, no podrán ser nombrados, quedando anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9<sup>o</sup>. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

10<sup>o</sup>. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y demás disposiciones aplicables.

11<sup>o</sup>. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ubeda, 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

**ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Ayudante Jardiner.**

1<sup>o</sup>. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Ayudante Jardiner, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y Categoría Ayudante, encuadrada en el Grupo E, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991, con el sueldo correspondiente a dicho Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderles de acuerdo con la legislación vigente.

Además de las funciones correspondientes por la denominación de la referida plazas, la Corporación podrá asignarles

otras tareas dentro de la categoría respectiva.

2<sup>o</sup>. Para tomar parte en dicho oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad o título equivalente. En caso de alegar Título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3<sup>o</sup>. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, debiendo adjuntar a la misma resguardo acreditativo del ingreso de dichos derechos de examen, los cuales únicamente serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido a la oposición.

Adjuntarán a la instancia los méritos que aleguen, debidamente acreditados mediante documentos originales o fotocopias o copias auténticas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes donde hubiere ejercicios cuya práctica no pudiese llevarse a cabo conjuntamente.

4<sup>o</sup>. El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/91 de 7 de junio y Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio respectivo.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5<sup>o</sup>. La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación de, al menos, quince días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciada libremente por el Tribunal.

6<sup>o</sup>. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

1º ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica correspondiente a las funciones propias de la plaza.

2º ejercicio: Consistirá en contestar por escrito preguntas tipo test fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario: La Constitución Española en 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

El Régimen Local Español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno, Los Tenientes de Alcalde.

Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Mutuolidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Naciones básicas sobre morfología de las plantas. Descripción física: plantas leñosas y plantas herbáceas. Crecimiento: fotosíntesis, respiración y transpiración. Reproducción: floración, polinización, fructificación.

El trabajo del suelo: Closes de labores. Epoca de realizar labores. Principales operos.

La fertilización. práctica de empleo de los abonos minerales. El abonada mineral NPK: tipos y épocas de aplicación. El abono orgánico: ventajas e inconvenientes. Las enmiendas.

Riego: Los distintos tipos de riego. Ventajas e inconvenientes.

Poda: Principios básicos de la poda. Poda de formación, poda de mantenimiento. Recorte. La poda del rosal. Generalidades sobre la poda de arbustos: poda de arbustos de floración estival-otoño. Poda de arbustos de floración invernal-primaveral.

Naciones básicas sobre plagos y enfermedades. Principales plagos. Principales enfermedades. Carencias.

Principales tipo de propagación.

Principales especies vegetales que pueden usar en nuestro comarco. Corácteres generales.

Naciones sobre los estilos en jardinería: el jardín barroco. El jardín renacentista. El jardín paisajista.

7º. Dichos ejercicios serán obligatorios y serán colificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de los ejercicios. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 o 10. Las colificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidos y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la colificación obtenidas en el ejercicio. Las colificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

8º. Fase de concurso: La colificación de los aspirantes en la fase de concursos será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por el aspirante junto con su solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en puestos de trabajo a plazas en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor del mismo. Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente berema:

1º. Por experiencia profesional en puesto de trabajo o plaza de funcionario de igual categoría, contenido y funciones. .... 1 punta/año.

2º. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo o plaza de funionario de distinta categoría de jardinería ..... 0,5 puntos/año.

3º. Por experiencia profesional en otros puestas de trabajo o plaza de funcionarios de distintas funciones ..... 0,2 puntos/año.

4º. Por asistencia a cursos o jornadas convocadas por la Admón. Pública u Organismo oficial ..... 0,25 puntos/curso o jornadas.

5º. Por otros méritos debidamente acreditados por el aspirante y libremente valorados por el Tribunal en base a la importancia de los mismas en materia de jardinería ..... Hasta 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener entre los apartados 1º y 2º no podrá ser puperiar a tres puntos, la del apartado 3º de boremo no podrá superar un punta, la del apartado 4º no podrá superar un punto.

Cuando se trate fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación correspondiente.

9º. El aspirante que hubiera obtenida en la fase de oposición

una puntuación igual o superior a cinco puntos y que sumada dicha puntuación a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final en el concurso oposición será el aspirante propuesto para su nombramiento, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará, en el plazo de veinte días naturales en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde que se haga público la relación de aprobados, los documentos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los condiciones y requisitos yo acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en el expediente personal.

10º. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para el buen arden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

11º. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de los disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y demás disposiciones aplicables.

12º. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivas, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por lo Ley de Procedimiento Administrativo.

Ubeda, 19 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Juan José Pérez Podilla.

C.P. LA REINA

ANUNCIO de extravio de título de Graduado Escolar (PP. 56/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravio de título de Graduado Escolar, de Dña. Roquel Núñez Lupiáñez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. La Reina, con el núm.: 0725071, serie D, y registrado en el libro 3, folio 74, núm.: 2987005218.

Málaga, 3 de septiembre de 1991.- El Director, José Montes Márquez.

CLARET SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 213/92).

En Málaga a 31.12.90, reunidos en Junta General, los socios de Claret, Soc. Coop. Andaluza, acuerdan la disolución y liquidación de la empresa que presenta el siguiente estado de cuentas:

Inmovilizado .....	895.626
Deudores .....	4.479
Tesorería .....	8.990
Pdas. y Ganancias .....	514.129
<hr/>	
Total Activo:	1.423.224
Capital y Reservas .....	317.176
Deudas a corta plazo .....	1.106.048
<hr/>	
Total Pasivo:	1.423.224

Nombrándose como único liquidador a Dña María Ramón Verdugo.

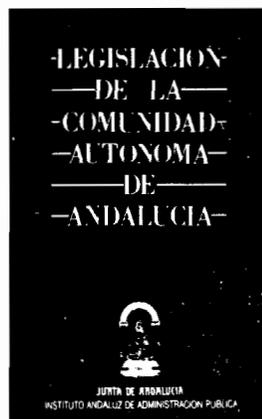
## PUBLICACIONES

**Título:**

### LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor: Pedro Escribano Collado**Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 7, Julio, Agosto, Septiembre 1991

## ESTUDIOS

*Santiago Muñoz Machado*  
La integración europea: nuevos  
problemas jurídicos de consolidación desde la  
perspectiva de los Ordenamientos internos

*Angel Sánchez Blain*  
La actividad negocial de las Administraciones  
Públicas. (El marco de las instituciones centrales  
y su proyección en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

*Juan Cano Bueso*  
La «Administración Electoral» como alternativa a la  
«Disolución Parlamentaria»

## CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras, Nadeles  
Ana Carmena Contreras*  
El Debate sobre el estado de la  
Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DOCUMENTOS

El Plan General de Bienes Culturales

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Pedro Cruz Villalón*  
La jurisprudencia constitucional sobre autonomías  
territoriales: 1988, 1989 y 1990

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escobedo López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo  
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda  
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-  
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-  
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-  
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José L. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivera Yebra*)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez*)

NOTICIAS DE LA  
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El informe del Defensor del  
Pueblo Andaluz correspondiente a 1990  
ORGANIGRAMAS:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma  
(*José L. Mantillo Velarde Pérez*)

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES

AA. VV.: Curso sobre el Nuevo Derecho del Consumidor.  
Ministerio de Sanidad y Consumo.  
(*Elisav Carbonell Porras*)

F. BALAGUER, J. CANO; J. RUIZ, J. LOPEZ: El Estatuto de  
Andalucía IV. Las garantías.  
(*Javier Pardo Falcón*)

P. FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME: La inviolabilidad de  
los Diputados y Senadores. La crisis de los privilegios  
parlamentarios  
(*Ana Carmena Contreras*)

NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85; BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.